

DOCUMENTO DE CONTRATACION DIRECTA

**INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL
(IHSS)**

CONTRATACIÓN DIRECTA

No CD-025-2023

**“CONTRATACION DIRECTA DE SERVICIOS DE ALIMENTACION HOSPITALARIA DEL
INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL IHSS TEGUCIGALPA Y SAN
PEDRO SULA”**

Fuente de Financiamiento: Fondos propios

Tegucigalpa, M.D.C., agosto de 2023

INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES

CONTRATANTE

El Instituto Hondureño de Seguridad Social, tiene por objeto la “Contratación Directa de Servicios de Alimentación Hospitalaria del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) Tegucigalpa y San Pedro Sula.

TIPO DE CONTRATO

Como resultado de esta Contratación Directa se podrá otorgar un contrato de Servicios de Alimentación Hospitalaria del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) Tegucigalpa y San Pedro Sula.

OBJETO DE CONTRATACIÓN DIRECTA

“Contratación Directa de Servicios de Alimentación Hospitalaria del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) Tegucigalpa y San Pedro Sula.

IDIOMA DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán presentarse en idioma español, incluso información complementaria como catálogos técnicos, etc. En caso de que la información complementaria esté escrita en idioma diferente al español, deberá acompañarse con la debida traducción de la Secretaría de Estado en los Despachos de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional.

MARCO LEGAL

- **Decreto Ejecutivo Número PCM 016-2022 publicado en el Diario Oficial la Gaceta N° 35946, de fecha 10 de junio de 2022**
- **Decreto Ejecutivo Número PCM 04-2023, de fecha 16 de enero de 2023, publicado en Diario Oficial La Gaceta No. 36,130**
- **Ley de Contratación del Estado y su respectivo Reglamento.**
- **Documento Base de la Contratación Directa No. 008-2023**
- **Ley del Seguro Social**
- **Decreto Legislativo 157-2022**
- **Proceso Amparado en el procedimiento de Contrataciones Directas del IHSS**

PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

Las ofertas físicas y digitales se entregaran en el salón de sesiones de invalidez vejez y muerte (IVM) del IHSS y serán recibidas por la comisión de apertura y evaluación en fecha XX en horario de 8:00 a.m. a 10:00 a.m. La fecha máxima de recepción es el día xx xxx a las 10:00 a.m. hora oficial de Honduras.

El oferente debe proporcionar una copia digital de su oferta en **USB O CD EN PDF**, estas ofertas electrónicas adjuntas deberán estar debidamente escaneadas y firmadas por el representante legal). Así mismo se procede a Registrar las ofertas en hoja de control, y se elabora el acta de apertura del proceso de contratación directa cerrando el acta de recepción de ofertas con la firma de cada uno

de los miembros de la Comisión de Apertura y Evaluación. Asimismo, se publicará en el portal de HonduCompras y en el portal de transparencia del IHSS.

Los Oferentes entregarán personalmente, **sus ofertas en documento físico y en formato PDF presentado en una memoria USB o CD**. En 3 sobres cerrados y sellados.

Tanto los sobres interiores y el sobre o paquete exterior deberán ser rotulados de la siguiente manera:

Primer Sobre: Contendrá el original y una copia de la Oferta Económica y será rotulado “Oferta Económica”

Segundo Sobre: Contendrá el original y una copia de la Documentación Legal y será rotulado: “Documentación Legal”

Tercer Sobre: Contendrá el original y una copias de la Oferta Técnica y será rotulado “Documentación Técnica”

Los sobres interiores y exteriores deberán llevar las siguientes leyendas adicionales de identificación:

PARTE CENTRAL: Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) Bo. Abajo, Edificio Administrativo, Tegucigalpa, M.D.C. Honduras.

ESQUINA SUPERIOR:

- Izquierda: Nombre del oferente y su dirección completa
- Derecha: Fecha de Apertura

ESQUINA INFERIOR:

Izquierda: Oferta de contratación de Los Servicios de Alimentación Hospitalaria del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) Tegucigalpa y San Pedro Sula.

Derecha: “oferta económica”, “documentación legal y técnica”, respectivamente.

Nota:

- Para efectos de control y seguridad de los oferentes, la totalidad de los documentos deberán presentarse foliados.
- El acta de recepción y apertura de ofertas será publicada en el sistema HonduCompras y en el portal de transparencia del IHSS.

CONSORCIO

Las empresas constituidas como Consorcio presentarán una sola Oferta, como miembro de un Consorcio. Todas las partes que lo conforman deberán ser mancomunadas y solidariamente responsables frente al Comprador por el cumplimiento de las disposiciones del Contrato y deberán designar a una de ellas para que actúe como representante con autoridad para comprometer al Consorcio. La composición o constitución del Consorcio no podrá ser alterada sin el previo consentimiento del Comprador.

DECLARACIÓN DE PROCESOS DESIERTOS O FRACASADOS.

Desierto: cuando no hubiera ofertas presentadas

Declarará fracasado el proceso cuando

- a) Se hubiere omitido en el procedimiento requisitos esenciales establecidos en la Ley en sus disposiciones reglamentarias;
- b) Sí las ofertas recibidas no se ajustan a los requisitos esenciales establecidas en este Pliego de condiciones, en correspondencia con lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contratación del Estado;
- c) Sí se comprueba la existencia de colusión;
- d) Cuando todas las ofertas se reciban por precios considerablemente superiores al presupuesto estimado;
- e) Cuando se presenten motivos de fuerza mayor debidamente comprobados y;
- f) Las demás establecidas en la ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

Nota : Se procederá al análisis, evaluación y recomendación de adjudicación con un (1) oferente como mínimo que se presente, siempre y cuando cumplan con toda la documentación legal, técnica y especificaciones y condiciones técnicas solicitadas en las bases de CD No 025-2023.

VIGENCIA DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán tener una vigencia mínima de ciento veinte (**120 días calendario**), contados a partir de la fecha de presentación y apertura de las ofertas. No obstante, en casos calificados y cuando fuere estrictamente necesario, el órgano contratante podrá solicitar la ampliación del plazo a todos los proponentes, siempre que fuere antes de la fecha prevista para su vencimiento. Si se ampliare el plazo de vigencia de la oferta, deberá también ampliarse el plazo de garantía de mantenimiento de oferta.

GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

La oferta deberá acompañarse de una Garantía de Mantenimiento de Oferta por un valor equivalente, por lo menos, al **dos por ciento (2%) del valor total de la oferta**, con indicación de la cláusula obligatoria.

Se aceptarán solamente fianzas y garantías bancarias emitidas por instituciones debidamente autorizadas, cheques certificados y bonos del Estado representativos de obligaciones de la deuda pública, que fueren emitidos de conformidad con la Ley de Crédito Público; en este último caso, la garantía deberá inscribirse en el registro del Banco Central de Honduras en el que figuren anotados dichos valores, quedando inmovilizados y afectos a las obligaciones garantizadas, con excepción, en este último caso, de los rendimientos que generen.

La garantía deberá tener una vigencia de ciento veinte (120) días calendario, contados a partir de la fecha de presentación y apertura de las ofertas.

MONEDA DE LA OFERTA

El Precio de la Oferta debe presentarse en Lempiras (L). Los pagos de los Contratos y/o Órdenes de Compra se realizarán en Lempiras (L); la moneda de curso legal en Honduras.

PLAZO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del contrato al licitante ganador, se dará dentro de los noventa (90) días calendarios, contados a partir de la fecha de la presentación y apertura de las ofertas.

ACLARACIONES

Las solicitudes de Aclaraciones, si las hubiere, deberán ser presentadas en forma escrita al comprador, a más tardar **cinco (05) días** calendarios previos a la apertura de ofertas.

- Atención: **Contratación Directa CD-025-2023**
- Lugar: Subgerencia de Suministros Materiales y Compras, sexto piso, edificio Administrativo.
- Hora: **8:00 am hasta las 4:00 pm.**

ENMIENDAS A LOS DOCUMENTOS DE CONTRATACION DIRECTA.

Las enmiendas se publicarán además en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras "HONDU COMPRAS" (www.honducompras.gob.hn).

El INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL, IHSS, podrá prorrogar el plazo de presentación de ofertas a fin de dar a los posibles oferentes un plazo razonable para que pueda tomar en cuenta las enmiendas en la preparación de sus ofertas de conformidad a los cambios indicados en las mismas.

DOCUMENTOS A PRESENTAR

DOCUMENTACIÓN LEGAL

Los oferentes deberán presentar los siguientes documentos con su oferta:

Documentos Subsanables (DS)

1. Fotocopia de la escritura de constitución de la sociedad y sus reformas debidamente inscritas en el Registro Mercantil correspondiente. **(autenticada de acuerdo al código del notariado).**
2. Fotocopia legible del poder del representante legal, que acredita que tiene las facultades suficientes para participar representando a la empresa en el proceso de licitación, debidamente inscrito en el Registro Mercantil. **(autenticada de acuerdo al código del notariado).**
3. Fotocopia del Documento Nacional de Identificación (DNI) del Representante Legal **(Autenticada de acuerdo al código del notariado).**
4. Fotocopia de RTN del oferente y del Representante Legal. **(Autenticada de acuerdo al código del notariado).**
5. Fotocopia de constancia de Solvencia Municipal vigente a la fecha de apertura de las ofertas, extendida por la Alcaldía Municipal de su domicilio del oferente y de su

- representante legal. **(autenticada de acuerdo al Código del Notariado).**
6. Fotocopia del permiso de Operación vigente, extendido por la Alcaldía Municipal del domicilio de la empresa. **(autenticada de acuerdo al Código del Notariado).**
 7. Declaración Jurada autenticada, sobre las Prohibiciones o Inhabilidades previstas en los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado de Honduras. **(auténtica de firmas de acuerdo al Código del Notariado)**
 8. Declaración Jurada autenticada de su representante legal que actuarán con integridad y transparencia, comprometiéndose a cumplir con los enunciados del formulario respectivo (Ver anexo). **(auténtica de firmas de acuerdo al Código del Notariado)**
 9. La Declaración Jurada de la empresa y de su representante legal de no estar comprendido en ninguno de los casos señalados de los artículos 36,37,38,39,40 y 41 de la Ley Especial Contra el Lavado de Activos. **(auténtica de firmas de acuerdo al Código del Notariado)**
 10. Constancia original de inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado, extendida por la ONCAE o constancia de que está en trámite la misma. De no tenerla deberá presentarla a la firma del contrato.
 11. Fotocopia legible del Certificado de Licencia Sanitaria emitido por la Dirección General de Regulación sanitaria de la Secretaría de Estado en los Despachos de Salud en atención al Código de Salud. **(DS). (autenticada de acuerdo al Código del Notariado).**
 12. Constancia de solvencia original por el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), de encontrarse al día en el pago de sus aportaciones o contribuciones, extendida por la Secretaría General.
 13. Constancia emitida por la Secretaría General del Ministerio Público y/o constancia que se encuentra en trámite, en la cual se exprese que la empresa, representantes o sus socios NO están sujetos a procesos de investigación a nivel nacional. (Con una vigencia de 6 meses de su emisión). En caso de que la constancia esté en trámite, presentar el original al momento de la firma del contrato.
 14. Certificación original de cumplimiento de la normativa laboral que la empresa cumple con el pago del salario mínimo a sus empleados, extendida por la Dirección General de Inspección de la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social, conforme a lo establecido en el artículo 2 numeral 8) de la Ley de Inspección del Trabajo, vigente a la fecha de presentación de ofertas.
 15. Constancia original de Solvencia del Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP), vigente a la fecha de apertura de las ofertas, en la cual se exprese, que el oferente está al día en el pago de sus aportaciones al Instituto.
 16. Autorización para que el Instituto pueda verificar la documentación presentada con los emisores. **Esta debe extenderse en papel original membretado del oferente.**



Nota:

- Todos los documentos que se presenten en copia deberán ser debidamente autenticados de acuerdo al Código del Notariado.
- Todas las declaraciones juradas deberán ser presentadas en original y debidamente autenticadas de acuerdo al Código del Notariado.
- Todas las solvencias, certificaciones, permisos deben estar vigentes. a la fecha de la presentación de las ofertas

INFORMACION ECONOMICA

Documentos no subsanables

1. Carta (Formulario de Presentación de Oferta, de la Sección IV) la cual debe presentarse de conformidad con el formato que se acompaña firmado y sellado en cada una de sus páginas, por el Representante Legal de la empresa.
2. Lista de Precios (conforme al formularios de la Sección IV), firmado y sellado en cada una de sus páginas, por el Representante Legal de la empresa, La propuesta económica deberá contener la descripción de los bienes y/ servicios a brindar con sus precios unitarios y totales, sin incluir el 15 % de impuesto sobre ventas, no obstante, lo anterior. Si los bienes pagan este impuesto debe de indicarlo mediante una nota marginal.
3. Garantía de Mantenimiento de Oferta original, con indicación de la cláusula obligatoria y por un valor del dos por ciento (2%) del monto total ofertado.

INFORMACIÓN FINANCIERA:

- 1) Constancias de Institución Bancaria acreditada en el país, en donde conste que tiene cuentas de ahorro no menor al 5% del monto total de la oferta.
- 2) Constancia Bancaria que acredite una línea de crédito no menor al 5% del monto ofertado.
- 3) Balance General y Estado de Resultado debidamente auditados por contador público independiente o firma de auditoría, si se tratare de personas jurídicas o de comerciantes individuales. (Art. 33 inciso b RLCE).

Nota:

- Se solicitará Estados Financieros de los dos (2) últimos años fiscales; cuando la auditoria no estuviese concluida, deberá presentar constancia de la firma auditora que indique que los estados financieros del año que antecede se encuentran en proceso de auditoría.
- Autorización para que Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), pueda verificar la documentación presentada con los emisores.

INFORMACIÓN TÉCNICA

Cada oferta deberá incluir los siguientes documentos:

1. Declaración Jurada que los servicios ofertados cumplirán con los requerimientos de control de calidad para asegurar o garantizar la confiabilidad de los mismos, según lo indicado en las especificaciones técnicas de este documento. **(auténtica de firmas de acuerdo al Código del Notariado)**
2. Los oferentes deberán presentar una constancia que acredite la experiencia en el servicio que ofrece. Además, debe indicar los datos de: Nombre de la persona que se puede contactar, número de teléfono y correo electrónico. **(auténtica de firmas de acuerdo al Código del Notariado)**

NOTA:

- Todas las solvencias deben estar vigentes al momento de la apertura de Ofertas. Asimismo, las fotocopias deberán presentarse debidamente Autenticadas por Notario, con las formalidades que exige el Código de Notariado vigente.
- Los documentos firmados por el Representante Legal de la empresa que se anexe a la oferta deberán estar autenticados (Una autentica de firmas).

EVALUACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas serán evaluadas de acuerdo a la siguiente rutina de fases acumulativas:

FASE I, VERIFICACIÓN LEGAL

Cada uno de los aspectos a verificar será de cumplimiento obligatorio:

ASPECTO VERIFICABLE	CUMPLE	NO CUMPLE
1.- Fotocopia de la escritura de constitución de la sociedad y sus reformas debidamente inscritas en el Registro Mercantil correspondiente (auténtica de acuerdo al código del notariado) .		
2.-Fotocopia legible del poder del representante legal, que acredita que tiene las facultades suficientes para participar representando a la empresa en el proceso de contratación directa, debidamente inscrito en el Registro Mercantil. (Autenticada de acuerdo al código del notariado) .		
3.-Fotocopia del Documento Nacional de Identificación (DNI) del Representante Legal (Actual) (Autenticada de acuerdo al código del notariado) .		

ASPECTO VERIFICABLE	CUMPLE	NO CUMPLE
4. Fotocopia de RTN del oferente y del Representante Legal. (Autenticada de acuerdo al código del notariado).		
5. Fotocopia de Constancia de Solvencia Municipal vigente a la fecha de apertura de las ofertas, extendida por la Alcaldía Municipal de su domicilio del oferente y de su representante legal. (Autenticada de acuerdo al código del notariado).		
6. Fotocopia del-Permiso de Operación vigente, extendido por la Alcaldía Municipal del domicilio de la empresa. (Autenticada de acuerdo al código del notariado).		
7.-Declaración Jurada autenticada, sobre las Prohibiciones o Inhabilidades previstas en los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado. (Auténtica de firmas de acuerdo al Código del Notariado)		
8.- Declaración Jurada autenticada de la empresa y su representante legal que actuarán con integridad y transparencia, comprometiéndose a cumplir con los enunciados del formulario respectivo (Ver Anexo) (Auténtica de firmas de acuerdo al Código del Notariado)		
9.-La Declaración Jurada de la empresa y de su representante legal de no estar comprendido en ninguno de los casos señalados de los artículos 36,37,38,39,40 y 41 de la Ley Especial Contra el Lavado de Activos. (auténtica de firmas de acuerdo al Código del Notariado)		
10.- Constancia original de inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado, extendida por la ONCAE o constancia de que está en trámite la misma. De no tenerla deberá presentarla a la firma del contrato.		
11.-Fotocopia legible del Certificado de Licencia Sanitaria emitido por la Dirección General de Regulación sanitaria de la Secretaria de Estado en los Despachos de Salud en atención al Código de Salud. (DS). (Autenticada de acuerdo al Código del Notariado).		
12.- Constancia de solvencia original por el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), de encontrarse al día en el pago de sus aportaciones o contribuciones, extendida por la Secretaria General.		
13.- Constancia emitida por la Secretaría General del Ministerio Público / constancia que se encuentra en trámite, en la cual se exprese que la empresa, representantes o sus socios NO están sujetos a procesos de investigación a nivel nacional. (Con una vigencia de 6 meses de su		

ASPECTO VERIFICABLE	CUMPLE	NO CUMPLE
emisión). En caso de que la constancia esté en trámite, presentar el original al momento de la firma del contrato.		
14. Certificación original de cumplimiento de la normativa laboral que la empresa cumple con el pago del salario mínimo a sus empleados, extendida por la Dirección General de Inspección de la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social, conforme a lo establecido en el artículo 2 numeral 8) de la Ley de Inspección del Trabajo, vigente a la fecha de presentación de ofertas.		
15. Constancia original de Solvencia del Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP), vigente a la fecha de apertura de las ofertas, en la cual se exprese, que el oferente está al día en el pago de sus aportaciones al Instituto.		
16. Autorización para que el Instituto pueda verificar la documentación presentada con los emisores. Esta debe extenderse en papel original membretado del oferente.		

FASE II, EVALUACIÓN FINANCIERA

ASPECTO VERIFICABLE	CUMPLE	NO CUMPLE
1) Constancias de Institución Bancaria acreditada en el país, en donde conste que tiene cuentas de ahorro no menor al 5% del monto total de la oferta.		
2) Constancia Bancaria que acredite una línea de crédito no menor al 5% del monto ofertado.		
3) Balance General y Estado de Resultado debidamente auditados por contador público independiente o firma de auditoría, si se tratare de personas jurídicas o de comerciantes individuales. (Art. 33 inciso b RLCE). Se solicitará Estados Financieros de los dos (2) últimos años fiscales; cuando la auditoria no estuviese concluida, deberá presentar constancia de la firma auditora que indique que los estados financieros del año que antecede se encuentran en proceso de auditoría.		

FASE III, EVALUACIÓN TÉCNICA

Evaluación Técnica en Documentos:

ERRORES U OMISIONES SUBSANABLES

Podrán ser subsanados los defectos u omisiones contenidas en las ofertas, en cuanto no impliquen modificaciones del precio, objeto y condiciones ofrecidas, de acuerdo con lo previsto en los artículos 5, párrafo segundo y 50 de la Ley de Contratación del Estado.

Solamente la subsanación de los errores aritméticos podrá afectar la oferta en sus aspectos económicos de la siguiente forma: Diferencias entre las cantidades establecidas por IHSS y las ofertadas, prevalecerán las cantidades establecidas por el IHSS. Las inconsistencias entre precio unitario y precio total, prevalecerá el precio unitario.

El IHSS realizará la revisión aritmética de las ofertas presentadas y las correcciones las notificará al ofertante, quien deberá aceptarlas en los tres (3) días calendario siguientes a la recepción de la notificación, o su oferta será descalificada.

El formato de la oferta, lista de precios y la Garantía de Mantenimiento de Oferta, no serán subsanables.

Motivos de Descalificación de oferta

Serán declaradas inadmisibles y no se tendrán en cuenta en la evaluación final, las ofertas que se encuentren en cualquiera de las situaciones siguientes:

- a) No estar firmadas por el oferente o su representante legal el formulario o carta de presentación de la oferta y cualquier documento referente a precios unitarios o precios por partidas específicas;
- b) Estar escritas en lápiz “grafito”;
- c) Haberse omitido la garantía de mantenimiento de oferta, o cuando fuere presentada por un monto o vigencia inferior al exigido o sin ajustarse a los tipos de garantía admisibles;
- d) Haberse presentado por compañías o personas inhabilitadas para contratar con el Estado, de acuerdo con los artículos 15 y 16 de la Ley;
- e) Haberse presentado con raspaduras o enmiendas en el precio, plazo de entrega, cantidad o en otro aspecto sustancial de la propuesta, salvo cuando hubieran sido expresamente salvadas por el oferente en el mismo documento;
- f) Haberse presentado por oferentes no precalificados* o, en su caso, por oferentes que no hayan acreditado satisfactoriamente su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica o profesional; **(No aplica para este proceso)**
- g) Establecer condicionamientos que no fueren requeridos;
- h) Establecer cláusulas diferentes a las previstas en la Ley, en el presente Reglamento o en el pliego de condiciones;
- i) Haberse presentado por oferentes que hubieren ofrecido pagos u otros beneficios indebidos a funcionarios o empleados para influir en la adjudicación del contrato;

- j) Incurrir en otras causales de inadmisibilidad previstas en las leyes o que expresa y fundadamente dispusiera el pliego de condiciones

NEGOCIACIÓN DEL CONTRATO

EL IHSS, a través de la Dirección Ejecutiva, conformará una comisión especial para negociar las condiciones previas del contrato cuando estime conveniente, previo a ser presentado para su adjudicación por la Junta Directiva, como ser: plazos de entrega (siempre y cuando estos no sean desproporcionales en la situación de emergencia), porcentaje de entrega, almacenamiento y precio, para obtener las condiciones más ventajosas para el Estado de Honduras, en el marco de la emergencia decretada en el sistema de salud, según PCM-04-2023 y art. 171-RLCE.

ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

La adjudicación del contrato se podrá hacer al oferente que, cumpliendo las condiciones de participación, incluyendo su solvencia e idoneidad para ejecutar el contrato, presente la oferta de precio más bajo o se considere la más económica o ventajosa y por ello mejor calificada, de acuerdo con criterios objetivos establecidos.

DERECHO DE ACEPTAR O RECHAZAR CUALQUIER OFERTA

El Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), se reserva el derecho de aceptar o rechazar, parcial o totalmente, cualquier oferta previa a la adjudicación del Contrato, sin que por ello adquiera responsabilidad alguna ante los Oferentes.

NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

La resolución que emita el órgano responsable de la contratación adjudicando el contrato, en su caso, será notificada por la Secretaría General del IHSS a los oferentes y se publicará en los portales de Transparencia del Instituto Hondureño de Seguridad Social IHSS y Honducompras, dejándose constancia en el expediente. La publicación deberá incluir como mínimo la siguiente información.

- a) El nombre de la entidad
- b) Una descripción de las mercancías o servicios incluidos en el contrato
- c) El nombre del Oferente ganador
- d) El valor de la Adjudicación.

Si la adjudicación no se notifica dentro del plazo señalado en este documento, el órgano contratante podrá solicitar prórroga, si los proponentes no aceptan podrán retirar sus ofertas sin responsabilidad de su parte.



FIRMA DE CONTRATO

Se procederá a la firma del contrato dentro de los *treinta (30) días calendario* siguiente a la notificación de la adjudicación. El oferente que resultare adjudicado deberá presentar, previo a la

firma del contrato y en un término de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la notificación, la siguiente documentación:

1. Constancia original de la Procuraduría General de la República, de no tener juicios pendientes con el Estado de Honduras.
2. Original o copia autenticada de la Solvencia Fiscal electrónica vigente del oferente, emitida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR).
3. Constancia de inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado, extendida por la ONCAE.
4. Constancia de solvencia por el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS).

Si el oferente no acepta la adjudicación, no firma el contrato o no presenta la documentación detallada dentro del plazo establecido, por causas que le fueren imputables, perderá todos los derechos adquiridos en la adjudicación y dará lugar a la ejecución de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta, procediendo a adjudicar el contrato al ofertante que haya presentado la segunda mejor oferta evaluada, la más baja y ventajosa y así sucesivamente. Lo anterior en cumplimiento a los artículos 36 de la Ley de Contratación del Estado y 30 de su Reglamento.

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

El *Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS)*, nombrará un Administrador del Contrato a través de la Dirección Médica Nacional, quien será responsable de verificar la buena marcha y cumplimiento de las obligaciones contractuales, que entre sus funciones tendrá las siguientes:

- a. Dar seguimiento a la entrega final de los bienes y servicios;
- b. Emitir informes de recepción mensual;
- c. Documentar cualquier incumplimiento del Contratista.

PLAZO CONTRACTUAL

El contrato estará vigente desde su suscripción, hasta el 31 de diciembre de 2023..

CESACIÓN DEL CONTRATO

El contrato cesará en sus efectos, por la expiración del plazo contractual o por el incumplimiento del servicio.

LUGAR DE ENTREGA

El servicio de Alimentación Hospitalaria del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) deberá prestarse en Tegucigalpa, San Pedro Sula.

PLAZO DEL SERVICIO

El servicio se brindará tal como lo indica el contrato.

PROCEDIMIENTO PARA INICIO DE SERVICIOS DE ALIMENTACION

Los servicios se iniciarán una vez haber sido notificados por la Secretaría General del IHSS.

GARANTÍAS

Se aceptarán solamente fianzas y garantías bancarias emitidas por instituciones debidamente autorizadas, cheques certificados y bonos del Estado representativos de obligaciones de la deuda pública, que fueren emitidos de conformidad con la Ley de Crédito Público, que deberán presentarse al momento de suscribir el contrato:

a) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

- El proveedor deberá presentar la Garantía de Cumplimiento del contrato, que la misma debe ser presentada dentro del término de diez (10) días hábiles después de la notificación de la adjudicación.
- La Garantía de Cumplimiento del contrato deberá ser presentada en original.
- Valor: La garantía de cumplimiento del contrato deberá ser por el valor equivalente al quince por ciento (15%) de monto contractual.
- Vigencia: La garantía de cumplimiento del contrato deberá estar vigente hasta tres (3) meses después del plazo previsto para la prestación total de los servicios.
- La Garantía de Cumplimiento deberá ser presentada en la Subgerencia de Suministros Materiales y Compras.

Esta garantía se incrementará en la misma proporción en que el valor del contrato llegase a aumentar.

b) GARANTÍA DE CALIDAD (cuando aplique)

- Plazo de presentación: dentro de los treinta (30) días hábiles después de la recepción final de los bienes y servicios a satisfacción.
- Valor: La garantía de calidad sustituirá la garantía de cumplimiento del contrato cuyo monto será equivalente al cinco por ciento (5%) de monto contractual.
- Vigencia: *seis (6) meses* contados a partir de la finalización del contrato.

FORMA DE PAGO

El *Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS)* hará el primer pago dentro de los sesenta días calendario a partir de la presentación de la documentación de respaldo para el pago, la cual deberá presentarse en los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes. Dicho pago se efectuará en moneda local a través de la Gerencia Administrativa y Financiera conforme al servicio brindado

y contra entrega de los documentos para pagos siguientes:

- 1) Factura e informe por prestación de servicios a nombre del Instituto Hondureño de Seguridad Social, avalado por la Dirección Médica Nacional.
- 2) Orden de compra SAP y exenta. (si aplica)
- 3) Recibo por el monto facturado a nombre del IHSS.
- 4) Copia del contrato.
- 5) Constancia de pagos a cuenta vigente.
- 6) Solvencia fiscal vigente.
- 7) Copia de garantía de cumplimiento.

MULTAS

Cuando el contratista incurriere en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, se le impondrá el pago de una multa por cada día de retraso en relación con el monto total del saldo del contrato de acuerdo a la tasa fiscal vigente. De conformidad a lo establecido en las Disposiciones Generales de Ingresos y Egresos de la República de Honduras.

Si el contrato surtiera efecto en otro ejercicio fiscal, la multa será aplicable de acuerdo a lo establecido en la forma y el monto establecido en las disposiciones generales de presupuesto vigente al momento de cometer el incumplimiento.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN HOSPITALARIA DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS) TEGUCIGALPA Y SAN PEDRO SULA.

Se enumeran las Condiciones y Especificaciones Técnicas con el objetivo que sirven de base para los distintos oferentes preparen sus ofertas de acuerdo a siguientes lotes:

1.- Lote N° 1 Hospital General de Especialidades

2.- Lote N° 2 Hospital Regional de Norte

CONDICIONES GENERALES:

1. Preparar y servir las raciones de alimentos consistentes en desayunos, almuerzos y cenas conforme al balance energético en proteínas, hidratos de carbono y grasas, cumpliendo con las condiciones de higiene y especificaciones de calidad nutricional, características organolépticas, horario de preparación, horario de distribución de los alimentos de acuerdo a las normas establecidas por la Gerencia Administrativa y la Sección de Dietética del Hospital de Especialidades y Hospital Regional del Norte.
2. La distribución de los alimentos en el servicio de alimentación debe iniciar 30 minutos antes del inicio de horario de entrega de alimentos, permitiendo así que el paciente reciba sus alimentos con la temperatura requerida con características organolépticas adecuadas de acuerdo al alimento ofrecido.
3. La distribución de los alimentos para pacientes deberá ser efectuada en carros térmicos, debidamente identificados con las tarjetas que corresponda según la norma establecida por la Sección de Dietética y/o administración del hospital.
4. Con el fin de unificar criterios, evitar la improvisación y mantener una claridad estándar en las preparaciones, así como la presentación y distribución de los alimentos y asegurar el aporte calórico requerido, el oferente adjudicado estará obligado a presentar recetas estandarizadas de acuerdo al manual de dietas, previa verificación por parte de la sección de Dietética del Instituto Hondureño de Seguridad Social IHSS.
5. La entrega y distribución de alimentos de pedidos excepcionales y adicionales debe realizarse en un periodo no mayor de 60 minutos luego de recibido la solicitud de la misma.
6. Para los empleados del IHSS en los Hospitales del Instituto se establece tipo de dieta regular balanceada en proporción (50-60% Carbohidratos, 20 a 25% de proteína de alto valor biológico, 30% de grasas) en el siguiente horario de alimentación:
 - a. Para el desayuno entre las 6:30 y 8:00 a.m., excepto las adicionales que se recibirán hasta las 9:30 am.
 - b. Para el almuerzo entre las 11:30 am y 1:30 p.m.

- c. Para la cena entre las 4:30 pm a 6:00 pm para pacientes y para empleados entre las 5:00 pm y 7:00 pm.
- d. Los pedidos adicionales de pacientes se recibirán hasta las 5: 30 pm.
- e. **CALENDARIOS:** Los servicios serán prestados todos los días del año, incluyendo fines de semana y días feriados.
7. Las recomendaciones precisas para cada ración alimenticia y dietas prescritas por el cuerpo médico y nutricionista del IHSS serán realizadas por un nutricionista del contratista debidamente acreditado por el Colegio de Nutricionistas y dietistas de Honduras. El horario del nutricionista del contratista debe dar cobertura siete días de la semana.
8. Cualquier situación que no esté contemplada en las normas de servicio de alimentación y en el contrato, la sección de Dietética en conjunto con el contratista definirá un acuerdo que se consignará.
9. El Contratista se compromete que en las dietas especiales, no modificarán su precio por aumento o disminución de sus componentes, uso de alimentos dietéticos especiales o fraccionamiento de éstos. El fraccionamiento no indica que cada ración es un tiempo de comida, sino que hasta alcanzar el 100%.
10. Los Nutricionistas de los Hospitales del IHSS en conjunto con el médico tratante, serán los únicos que decidirán el cambio de un menú y su sustitución por otro de igual o similar valor nutricional según interés de la Institución o cuando el contratista exprese causa justificada que haga imposible su cumplimiento, siempre que se acuerde con la debida anticipación inclusive situaciones de emergencia nacional.
11. El Contratista deberá programar un ciclo de menú mensual para dieta corriente, y dieta blanda, dieta líquida semanal y para el resto de dietas de uso hospitalario (tomar en cuenta que diariamente en cada tiempo debe cumplirse las reglas básicas de la nutrición humana, siendo cada tiempo y cada día variado balanceado, suficiente y equilibrado). Se programará anticipadamente según requerimiento del médico tratante con (10) días de antelación debidamente aprobado por la Sección de dietética del IHSS, evitando dietas repetitivas por tiempo y por día.
12. El nutricionista del Instituto Hondureño de Seguridad Social definirá en conjunto con el nutricionista de la empresa, los menús de los pacientes empleados y médicos residentes.
13. La Coordinación de la sección de dietética de cada hospital, realizará la supervisión de las actividades que desarrolle el contratista.
14. En caso que no se tolere un alimento se sustituirá por otro de igual o mayor calidad sin modificación de precio.
15. Ante cualquier incumpliendo en las entregas y distribución fuera de horario, menú no aprobado por la sección de dietética del IHSS, temperatura inadecuada de los alimentos, alteración de las características organolépticas de los alimentos líquidos y sólidos, temperaturas alteradas de los cuartos fríos, falta de pago del servicio de agua potable,

4. **Dieta Líquida:** Dieta modificada en textura y consistencia, se compone de alimentos líquidos y licuados con mayor composición de agua y carbohidratos incluyendo módulos de proteína líquida a base de colágeno hidrolizado y proteína de suero sin azúcar y grasa. Provee una fuente oral de fluidos que se absorben de forma fácil. Dieta prescrita en pacientes post operados antes de introducir una dieta sólida; paciente pre-operado de cirugía gastrointestinal; toda condición que requiera minimizar el residuo intestinal; inflamación e infecciones agudas del tracto gastrointestinal; estados agudos que elevan la temperatura y causan deshidratación; preparación para estudios radiológicos del tracto gastrointestinal, paciente desnutrido y con enfermedad diarreica, transición de alimentación intravenosa a líquidos. (Consta de un total de 1900 cc fraccionados en 24 horas).
- a. **Líquidos Completos:** constituida por líquidos y alimentos sólidos que se licuan a temperatura corporal, tiene mayor cantidad de partículas sólidas que de agua. Provee de una fuente oral de fluidos a individuos incapaces de masticar, deglutir o digerir comida. Contiene principalmente agua, hidratos de carbono 50 % grasa 30% y proteínas 20% 1900 Kcal en hombres y 1600 Kcal en mujeres.
 - b. **Líquidos para alimentación por sondas Nasogástrica, Gastronomía:** Consiste en alimentos licuados colados para pacientes con incapacidad de ingerir alimentos. Estos deben contener aporte nutricional 1900 Kcal hombres y 1600 Kcal mujeres. Distribución de Nutrientes 50% Hidratos de Carbono, 30% de grasas, 20% proteínas.
 - c. **Líquidos Claros:** constituida por líquidos traslúcidos fácilmente absorbibles y/o sólidos que se licuan a temperatura ambiente incluyendo módulos de proteína líquida a base de colágeno hidrolizado y proteína de suero sin azúcar. 500 Kcal Mujeres a 800 Kcal en Hombres, % de distribución de macronutrientes: Hidratos de Carbono 97%, Proteína 3%, Grasa 0%, solo se puede dar por máximo 3 días.
 - d. **Líquidos fríos:** Consiste en Líquidos fríos, congelados o granizados.
5. **Dietas con modificaciones Terapéuticas:** La distribución de macro nutrientes deberá ser validada por nutricionistas del Instituto y verificando en el caso de las dietas veganas limitar la cantidad de aminoácidos limitantes presentes en las mismas y verificando el gasto energético basal de cada paciente, a continuación se detallan los tipos principales:
- a. **Hipoprotéica:** Dieta con disminución de fuente proteica, principalmente la de alto valor biológico, utilizando como aporte proteico proteína de origen vegetal. Para pacientes con problemas en diferentes etapas del metabolismo proteico.
 - A. **Hiperprotéica:** Dieta con mismo aporte de Kcal totales, 1900 Kcal Hombres y 1600 Kcal | mujeres, pero con disminución de fuente proteica, para pacientes con problemas en diferentes etapas del metabolismo proteico.

I. Dieta baja en fibra o baja en residuo: Aporte normoproteica, normocalorica pero bajo en fibra tanto fermentable como no fermentable, hipograsa sin lactosa fibra de 4 a 5 grs de fibra por cada 1000 kcal Para pacientes con alteraciones en el sistema gastro intestinal.

J. Dieta Modificada en Hidratos de Carbono. Dieta nutricionalmente adecuada con restricción de hidratos de carbono principalmente monosacáridos y disacáridos con un aporte máximo de 150 gramos de hidratos de carbono y mínimo de 130 gramos, de bajo índice glicémico, con pan integral, espagueti integral, cereal integral así como: avena en hojuelas integrales, entre otros, restricción de grasa saturada y utilización de leche descremada. Debe incluir dos meriendas que permitan el fraccionamiento de la dieta especial para diabéticos, sin hidratos de carbono simples.

K. Dieta sin Gluten: Dieta que elimina todo alimento que contenga gluten, una proteína encontrada en el trigo, centeno y cebada; por lo que se deben eliminar todos los alimentos que contengan cualquiera de estos cereales como ingredientes. Se puede producir malabsorción secundaria de grasa y lactosa, por lo que se puede necesitar una restricción de alimentos con estos ingredientes hasta que el intestino recupere su habilidad absorptiva. Debe incluir alimentos certificados libre de gluten tal como cereal de arroz, avena.

L. Dietas específicas o calculadas por nutricionista o Medico Nutricionista: Dietas con especificación de alimentación determinada para pacientes que necesiten cálculo nutricional individualizado.

M. Dieta Paciente renal hospitalizado: Dieta acorde a gramo de proteína por kilogramo de peso y la etapa del paciente (Preclínica y Dialítica) y nivel de electrolitos. Puede ser:

- a. Sin terapia de reemplazo
- b Con Terapia de reemplazo

N. Dieta paciente con Falla Hepática: Dieta acorde a gramo de proteína por kilogramo de peso según estadio del paciente y criterio del médico tratante.

OBSERVACIONES PARA LOS DISTINTOS MENUS:

A Continuación se describen los diferentes tipos de presentaciones requeridas en la preparación de los siguientes platos:

1. Tipo de Cocción: cocido, asado, rostizado, horneado.
2. Frito (1) vez al mes (Solo en dietas corrientes)
3. Salsa bases y derivadas para diferentes tipos de preparación por ejemplo:
 - a. Mayonesa
 - b. Yogurt Natural
 - c. BBQ
 - d. Holandesa
 - e. Blanca
4. Panqueque o Waffle dentro de la dieta
5. Modificar el uso de las leches en caso de intolerancia a la lactosa: Leche

descremada deslactosada o intolerancia a la leche de vaca o necesidad de fuente vegana como la leche de soya.

6. Utilización de embutido de pavo o pollo con registro sanitario.
7. Uso exclusivo de aceite vegetal de maíz, girasol o soya o canola, NO MANTECA, NO PALMA, NO COCO, NI REUTILIZABLE.
8. Utilización de carne magra.
9. Uso de edulcorantes artificiales no calóricos para dietas especiales.
10. Utilizar filete de pescado.
11. Uso de condimentos naturales, se prohíbe el consumo de sales como consomé, sopas de sobre o vaso, cubitos, sal de ajo, sal de cebolla entre otras
12. Evitar el uso de irritante tal como la pimienta.
13. Uso de café natural molido.
14. En pacientes con condiciones especiales (patologías críticas), se les brindará opción de un segundo menú según tolerancia previo aviso de sala.
15. Sopas de entrada variadas en menú de pacientes.
16. Menú Pediátrico: El patrón de menú de dietas Papilla, considerando que es el complemento a la alimentación láctea que recibe el recién nacido en vías de crecimiento y adaptación para su integración al régimen de alimentación familiar adecuado; clasificándola de acuerdo a las siguientes edades:
 1. 0 a 6 meses LME
 2. 5 Meses. Lactancia Materna Exclusiva más 500 Kcal por añadir Dieta Complementaria A: Es a base de cereal reforzado con hierro ejemplo cereal de arroz.
 3. 6 a 8 Meses 600 Kcal / 14 GRS DE PROTEINA añadir alimentos en puré, bien cocinados preparados sin sal o azúcar añadidos a zumos no cítricos o Complementaria B es a base de:
 - Cereales: En puré Arroz, maicena, avena.
 - Frutas: Banano, pera, manzana, melón, guayaba.
 - Vegetales en puré: Zanahorias, patate papa, camote, ayote, chicharos.
 - Añadir Pollos.
 4. Complementaria: 9 a 11 meses 600 Kcal con 16 gramos de proteína Complementaria C, a base de puré y añadir picadillo fino.
 - Cereales: Arroz, maicena, avena y trigo.
 - Frutas: Bananos, pera, manzana, melón, guayaba, naranja (jugo), melocotón.
 - Vegetales: Zanahoria, patate, papas, ayote, chincharos, camote, frijoles cocidos
 - Carnes: Pollo, pescado, leche, yogurt, res, huevo y queso.
 - Preparados en purés, triturados o picados a solicitud del médico.
 - Las especificaciones señaladas para los menús patrón del adulto se tomaran como base para los menús de pediatría para los mayores de 1 año con aporte calórico según edad.

5. A partir de los 12 meses. En base a Dieta blanda pero en trocitos pequeños o finos, leche entera, cítricos o Complementaria D.
6. Dieta de 1 a 23 meses MENU D1 de 850 Kcal en base a menú patrón de dieta blanda en trocitos.
7. Dieta de 2 a 3 años: 1000 Kcal MENU D2 en base al menú patrón dieta blanda normal en trocitos sodio.
8. Dieta de 4 a 6 años: 1200 Kcal MENU D3 en base a menú de dieta blanda/corriente a criterio médico.
9. Dieta de 7 a 12 Años 1500 Kcal MENU D4 Kcal blanda o corriente
10. De 13 años en adelante dieta en base a menú patrón del adulto consistencia según criterio medico base o corriente, blanda, liquida etc.
11. Aporte calórico recomendado a partir de los 13 años en base a menú patrón del adulto.

17. Menú Patrón:

Los menús para alimentación corriente para pacientes serán los mismos para empleados y residentes, considerando cambios cuando el caso lo requiera y determinando los componentes del menú tomando en cuenta los hábitos alimentarios y costumbres regionales.

Tabla 1: Menú Patrón

Grupo de Alimentos	Equivalentes diarios Promedio Hombres	Equivalentes diarios Promedio Mujeres
Tubérculos (Papa, yuca o camote), plátano o banano verde cocido.	3 Equivalentes	2 Equivalentes
Cereales (Arroz, pasta, tortilla, , pan molde , avena)	3 Equivalentes	2 Equivalentes
Azucares	3 Equivalentes (dar otro equivalente de leguminosa en caso de diabéticos)	3 Equivalentes
Vegetales	2 Equivalentes	2 Equivalentes
Frutas	2 Equivalentes	1 Equivalentes
Leguminosas	2 Equivalentes	2 Equivalentes
Cárnicos	4 onzas o 5 onzas de ser filete de pescado, Carne de Res 1 vez por semana, cerdo 1 vez por semana.	4 onzas o 5 onzas de ser filete de pescado, Carne de Res 1 vez por semana, cerdo 1 vez por semana.
Leche	8 onzas	
Huevo	1 huevo	1 huevo
Queso	2 onzas o 1 huevo	2 onzas o 1 huevo

Grasa (Aceite de Canola girasol, soja) mantequilla rala o aguacate.	7 equivalentes día	6 equivalentes día
Embutidos (2 rebanadas)	2 veces a la semana por huevo o queso	2 veces a la semana por huevo o queso

Los componentes del menú patrón serán determinados de acuerdo a las especificaciones de cada dieta.

Debe prepararse con las más estrictas medidas de higiene y seguridad siguiendo las normas y requerimientos establecidos para productos alimenticios, utensilios, equipos, higiene personal y área de trabajo.

Se debe estipular un área para el proceso de dietas terapéuticas, contando con un manual elaborado por la sección de dietética del IHSS, que debe contener los menús patrón de dietética hospitalaria, dietas de adultos: Tanto las bases y los menús o dietas elaboradas como tal de día a día para rotarse cada 15 días incluyendo menús de dietas corrientes, de dieta blanda, de líquidos completos y de líquidos claros, complementaria de adultos, las dietas modificadas, hipocalóricas, hipercalóricas, hipoproteicas hipograsas, hiposódicas, de sondas nasogástrica, de gastronomía, yeyunostomias, y dietas terapéuticas: baja en sodio, proteína y grasa, dieta complementaria desde 6 meses en adelante (complementaria 1, complementaria 2, dieta por estratificación de edad, de 12 meses a 24 meses, de 2 a 3 años, de 4 a 6 años, de 7 a 12 años y mayores de 13 años), remitiéndolo a Dirección Médica Nacional para su validación y monitoreo por área de calidad del IHSS. Este manual debe contener las dietas rotativas por periodos quincenales con sus menús, dietas corrientes, blandas, líquidas completas, líquidos claro, dietas complementarias, dietas terapéuticas: En sodio, en Proteínas y en grasa, en modificación de carbohidratos o de diabético, las dietas de gastronomía, para sondas nasogástrica, yeyunal y la de los pediátricos, complementaria 1,2, dietas estratificadas por edades.

El manual de dietética debe ser validado por asesores de la administración del Instituto, el cual debe ser remitido en formato "doc" y en formato físico y que deberá ser cumplido a cabalidad por la compañía contratada, respetando los derechos de autor.

18. Cantidades Mínimas de Alimentación (asegurando una dieta equilibrada, suficiente, adecuada en fibra, balanceada e inocua):

- a. Las cantidades señaladas consideras listas para servir, tomando en consideración un adulto promedio de 70 kg con aporte proteico adecuado se establece una dieta básica como se detalla a continuación para un promedio de 1900 Kcal en hombres y 1600 si es mujer.
- b. En preparaciones combinadas para servir como plato único, se considera el equivalente a la suma de lo establecido en sus componentes, sin modificación de precio.
- c. El tipo de preparación determinara los productos a utilizar para dar buena sazón y presentación del plato.
- d. Con el fin de unificar criterios, evitar la improvisación y mantener una claridad estándar en las preparaciones, así como la presentación y distribución de los alimentos y asegurar el aporte calórico requerido, el contratista estará obligado a presentar el manual de recetas estandarizadas de cada preparación previamente

aprobada por parte la Sección de Dietética y Nutrición del IHSS. El contratista está obligado a presentar los productos 48 horas de anticipación a su uso para revisión y verificación por parte de la sección de Dietética.

- e. El menú o receta base quedará aprobada y establecida después de 3 rotaciones del plato servido para su posterior estandarización e inclusión en el manual de dietas de cada hospital del Instituto.

CONDICIONES ESPECÍFICAS

A continuación se enumeran condiciones específicas relacionadas a las condiciones que debe cumplir el proveedor en la prestación de servicios de alimentación para los Hospitales del Instituto.

1. Obligaciones Mínimas: El oferente al que se le adjudique el contrato deberá cumplir con lo siguiente:

- 1.1 La condición de patrono, será asumida en forma directa y exclusiva por el Oferente, con todas las obligaciones laborales, con el personal que asigne a las labores, objeto de esta licitación, eximiendo completamente y en forma incondicional al Instituto Hondureño de Seguridad Social IHSS, de toda responsabilidad derivada de las relaciones de trabajo entre el Oferente y sus trabajadores, incluso en caso de accidente de trabajo o enfermedad profesional y enfermedad común.
- 1.2 Mantendrá la nómina acreditada, actualizada y permanente del personal requerido los 365 días del año sin excepción alguna, con el fin de garantizar la prestación del servicio ininterrumpidamente según las labores requeridas en el servicio de alimentación, la cual será verificada en la sección de dietética del Instituto Hondureño de Seguridad Social IHSS. En cualquier caso deberá informar al Instituto Hondureño de Seguridad Social IHSS quien se reserva el derecho de aceptar y rechazar la (s) persona (s) propuesta (s).
- 1.3 Exigirá a sus empleados, el control de salud cada seis (6) meses y presentarlo a la Sección de Dietética según norma institucional.
- 1.4 Acreditará que el personal a contratar para prestar los servicios no haya sido encausado o procesado por delitos penales o policiales, documentos que deberán actualizarse cada seis (6) meses.
- 1.5 Coordinará con la administración de los hospitales, para la Supervisión Técnica y Control de Calidad del servicio, comprometiéndose a cumplir con todas las recomendaciones que el personal del Instituto Hondureño de Seguridad Social IHSS efectúe apegadas a estas bases de licitación, preguntas y respuestas dadas durante el proceso, los documentos que formen parte de la oferta adjudicada en todos sus aspectos y el contrato que se firme entre el Instituto y el oferente, con el objeto de garantizar el buen funcionamiento del servicio.

- 1.6 Todos los empleados del Oferente adjudicado estarán obligados a cumplir los Reglamentos, Normas y Procedimientos del Instituto Hondureño de Seguridad Social, con el fin de mantener la disciplina interna y sobre todo el respeto a los derechos de los empleados y pacientes del Instituto.
- 1.7 El Oferente adjudicado se compromete a que su personal de Servicio esté debidamente uniformado y porte su carné de identificación, además uso de delantales, gorros, guantes, mascarillas y zapatos cerrados tacón chato para todo el personal que permanece en las instalaciones del servicio de alimentación. Especificar cada cuanto se revisa el uniforme del personal. El Instituto realizará supervisiones verificando dicho cumplimiento de forma mensual.
- 1.8 Deberá llevar un control de los alimentos entregados a los derechos habientes hospitalizados por cada sala de Hospitalización. Dicho listado será firmado por el jefe de sala de cada servicio lo cual será entregado para su control y custodia a la sección de dietética del Instituto Hondureño de Seguridad Social IHSS.
- 1.9 Llevará un control de los médicos residentes del Instituto que reciban alimentación, se consignara el código del médico residente y firma de conformidad. Dicho control será entregado y custodiado por la sección de Dietética del Instituto Hondureño de Seguridad Social IHSS.
- 1.10 El Oferente se compromete a presentar en los primeros cinco (05) de cada mes o el día siguiente hábil, un informe de los servicios prestados para efectos del pago.
- 1.11 Una vez recibido los servicios se procederá a la supervisión de productos respectivos por parte del personal de dietética de cada Hospital quien realizara informe de supervisión indicando la conformidad por los servicios alimenticios recibidos.
- 1.12 La sección de dietética anexará los documentos de supervisión a la administración de cada hospital para ser verificado para efectos de validación de orden de pago.
- 1.13 La orden de pago deberá coincidir con el documento de supervisión del personal de dietética del Instituto Hondureño de Seguridad Social IHSS.
- 1.14 El Oferente está obligado a inscribir a todo su personal en el Instituto Hondureño de Seguridad Social IHSS sin excepción al tipo de contrato que se establezca con su personal (Artículo 20 del Reglamento General de la Ley del Seguro Social).
- 1.15 El Oferente deberá garantizar que los equipos, productos y suministros que ofrece sean libres de defecto de fabricación, material y mano de obra y que cumplen con todos los requisitos del pliego de condiciones. (Deterioro)
- 1.16 El Oferente se obliga a entregar los alimentos en cada cama de hospitalización y unidad de trabajo de acuerdo a los horarios establecidos.
- 1.17 El Oferente deberá presentar con 10 días de anticipación el menú mensual que deberá preparar, el cual será revisado y aprobado por la Sección de Dietética de cada uno

de los Hospitales del IHSS, que deberá aprobar el mismo cinco (5) días antes del inicio del mes, el silencio de esta sección deberá interpretarse como aceptación tácita.

- 1.18 Todo personal deberá realizar la inducción al cargo hospitalario a desempeñar previo a iniciar operaciones.
- 1.19 El Oferente se compromete a mantener la orientación técnica y capacitación continua específica a todo su personal. En caso de cambios debidamente aprobados por el IHSS deberá hacer constar que el mismo posee la inducción necesaria para que el servicio que presta mantenga los estándares de calidad exigidos.
- 1.20 Deberá contar y presentar documentación que demuestre que cuenta con personal altamente calificado y que cuenta con experiencia en la prestación de servicios de alimentaciones hospitalarias y similares.
- 1.21 El Oferente será responsable de la recolección y manejo de la basura que se origina en la cocina y dispondrá de los medios necesarios y adecuados para el traslado diario de la misma al lugar indicado por la Alcaldía Municipal. El Instituto Hondureño de Seguridad Social IHSS destinara dentro del Hospital un área para la recolección de basura bajo especificaciones de higiene ambiental (aislada del servicio de alimentación, que permita el vaciado y limpieza adecuada). El traslado de la basura deber ser en bolsas o recipiente debidamente cerrados para evitar esparcir los desechos durante el transporte hasta su destino final. Los basureros dispuestos a cada cocina deberán ser higienizados en forma periódica y deberán permanecer continuamente tapados. El mantenimiento del depósito o área destinada a los desechos estará a cargo del oferente. (En conjunto con la administración de cada hospital se definirá las distancias de los depósitos de basura así como el manejo de los mismos en relación al área de preparado).
- 1.22 Los basureros dispuestos a cada cocina deberán ser higienizados en forma periódica y deberán permanecer continuamente tapados. El mantenimiento del depósito o área destinada a los desechos estará a cargo del oferente.
- 1.23 El Oferente se compromete a llevar una bitácora en la cual los empleados autorizados del Instituto Hondureño de Seguridad Social IHSS y del Oferente harán las anotaciones y observaciones sobre el cumplimiento o incumplimiento del contrato o sobre cualquier hecho relevante que afecte la prestación del servicio.



1.24 Se compromete a imprimir las etiquetas de alimentación por sala en cada hospital, para lo cual deberá imprimir las viñetas y luego procederá a etiquetar las bandejas para la entrega de los pacientes.

1.25 Para el cumplimiento del punto anterior el IHSS proporcionara la información manual o en formato electrónico (PDF). El proveedor deberá brindar la impresora y las etiquetas respectivas para llevar a cabo esta actividad.

2. Monitoreo del Servicio: con el objeto de verificar la calidad del servicio, el instituto realizara una serie de actividades como se detalla a continuación:

2.1 La unidad de calidad del Instituto a realizara encuestas de opinión conjuntamente con el personal de la Sección de Dietética para mantener una evaluación periódica (mínimo dos veces por año) para conocer las inquietudes de los usuarios y hacer análisis de la aceptación del servicio.

2.2 Proveer al contratante información, aclaraciones y explicaciones sobre las actividades de administración y provisión de la prestación de los servicios de alimentos necesarios para la evaluación.

2.3 Realizar conjuntamente con el IHSS, inspecciones en el área de cocina, despensa, bodegas para alimentos y en la distribución de alimentación, con el propósito de garantizar su cumplimiento y eficiencia.

2.4 Inspecciones y Pruebas: Las Inspecciones y Pruebas se realizaran de manera continua

2.5 El Instituto Hondureño de Seguridad Social IHSS a través de Administración de los Hospitales, estipulara la fecha, día y hora para la visita y, designará a la persona encargada de la institución con quien harán el recorrido emitiendo una constancia de haberse presentado.

3. Distribución de los Platos de Alimentación:

3.1 Sera obligación del contratista, mantener en bodega con 48 horas de anticipación, los componentes necesarios para el cumplimiento de los menús.

3.2 La distribución de los alimentos para pacientes deberá ser efectuada en carros térmicos, debidamente identificada con las tarjetas que corresponda según la norma establecida (tarjeta impresa con logo del Instituto Hondureño de Seguridad Social IHSS y nombre de la unidad hospitalaria; las que serán elaboradas exclusivamente para uso del mismo e impresas por el proveedor de servicios).

3.3 La papelería que corresponda a procedimientos internos del servicio de la alimentación será suministrada por la compañía contratada, de acuerdo con especificaciones establecidas por la Sección de Dietética y/o administración del hospital y suministradas por cada sala del hospital.

3.4 Vajilla: Se requiere que la empresa preste el servicio de alimentación con vajilla desechable de calidad aceptable para su uso seguro en la industria de alimentos tales como que cumplan las siguientes características:

- Soperas de Material resistente a altas temperaturas, duradera y desechables con capacidad de 16 y 32 onzas con tapadera de alta calidad, resistente y duradera, ayude a evitar derrames y permita un cierre óptimo.
- Bandejas en forma cuadrada con tapadera y división, resistente y duraderas y desechable para comidas secas de tamaño 7x7", 8x8" y 9x9".
- Tenedor, cuchillo, cuchara y cucharilla (resistentes)
- Vasos desechables, resistente a alta temperatura, material duradero con tapadera plástica que evite derrame de líquidos con apertura para colocar removedor y dejar salir el vapor en bebidas calientes y tapaderas plásticas que evite derrame de líquidos con apertura para pajilla en bebidas frías de 4,6,8,10, 12 y 16 onzas.
- Envases plástico desechable con tapadera de 1 onza para condimentos, salsas, aderezos, entre otros.
- Azafates antideslizantes.

3.5 El contratista deberá tener previsión de reserva de vajilla correspondiente al 30% de las cantidades promedios de atención diaria para reposición inmediata de piezas dañadas.

3.6. Utensilios mínimos a considerar:

- Ollas de diferente volumen (con mango y sin mango) 1, 2, 4, 6, 10, 15, 20 y 50 litros
- Freidoras de diferentes diámetros 18, 30 cm
- Cacerolas con tapadera de diferentes volúmenes 18, 30, 60 cm
- Mezas metálicas de acero inoxidable de 8"x 30"x 35"
- Hachas medianas para picado de carne
- Cuchillos para carnes, vegetales, frutas, panes y otros 6 c/u
- Cucharas y trinchas de acero inoxidable para preparación y servicio de alimentos 16 c/u
- Coladores grandes y medianos para cocina corriente 6 c/u
- Coladores pequeños para cocina de dieta 8, 16, 24 cm de diámetro 6 c/u
- 8 Espátulas grandes de acero inoxidable
- 8 Ralladores
- 6 Escurridores grandes
- 3 Abre latas eléctricos
- 2 Waflera industrial
- Picheles medidores de diferentes volúmenes 1,2,4 litros – 4 c/u

- 4 Juegos de tazas medidoras
 - Cucharones de 4 y 8 onzas 12 c/u
 - Pinzas para servir ensaladas y pastas grandes y medianas 6 c/u
 - 3 Cafeteras eléctricas para 60 tazas
 - Bandejas de diferente tamaño y profundidad
 - Bandejas para Baño María 8 c/u
 - 6 Contenedores plásticos profundos para lavado y desinfección de verduras y frutas
 - 6 Recipientes grandes secos con tapadera
 - 10 pares de Guantes aislantes
-
- Mantas de cocina, toallas de cocina, limpiones
 - Basureros plásticos grandes con tapadera de apertura de pedal, para recolección interior.

3.7 El oferente deberá presentar el inventario del equipo propiedad de la empresa que utilizara para prestar el servicio, indicando cantidad, marca, modelo, año de fabricación y capacidad. El oferente adjudicado deberá garantizar que los equipos, productos y suministros que ofrece sean libres de defecto de fabricación, material y que cumplen con todos los requisitos del pliego de condiciones.

3.8 Listado mínimo de equipo necesario para el funcionamiento del servicio de Alimentación para los hospitales del Instituto para lo cual el Oferente deberá poseer el equipamiento de cocina necesario para que el servicio de alimentación sea cumplido en tiempo y forma. Deberá presentar en su oferta una carta compromiso describiendo el equipo que va a utilizar para brindar el servicio en el caso de ser adjudicado, indicando para cada implemento el tipo, volumen o capacidad y el número de unidades a ser utilizadas. A continuación se detalla el listado del equipo mínimo que deberá ser presentado en la oferta:

- a. Conservador para congelamiento (cuarto frío), propiedad de IHSS solamente área física
- b. Conservador para mantenimiento en frío (cuarto frío), propiedad del IHSS solamente área física.
- c. Cuatro (4) Estufas industriales con 4 quemadoras (eléctricas o gas).
- b. Dos (2) Freidoras industrial (capacidad mínima 50 porciones de pollo)
- a. Dos (2) Hornos industriales de 5 a 7 parrillas con patas y rodos especiales
- b. Dos (2) Planchas para asados (44x22 pulgadas)
- c. Un (1) Cubicador de vegetales industrial
- d. Dos (2) Extractores de jugo industrial
- e. Dos (2) Licuadoras industriales
- f. Cuatro (4) Licuadoras de mesa (para cocina de dietas especiales)
- g. Una (1) Batidora industrial
- h. Dos (2) Báscula de Pie (para bodega)
- i. Seis Balanzas con capacidad de 2 libras escala en onzas y gramos.

Queda entendido que el IHSS previo al inicio de la prestación del servicio se reserva el derecho de verificar el inventario del equipo disponible.

3.10 Previo a la instalación del contratista al que se adjudique el contrato, se deberá levantar inventario físico por parte del Departamento de Bienes del Instituto Hondureño de Seguridad Social IHSS con el acompañamiento del Representante Legal del contratista y la Sección de Dietética y Alimentación. Una vez descritos y detallados los activos encontrados los mismos quedaran bajo la responsabilidad y custodia del contratista. Los cuales al finalizar el contrato deberán ser entregados en las mismas condiciones reservándose el “Instituto Hondureño de Seguridad Social IHSS” El derecho a rebajar de la liquidación el costo de aquellos que hayan sido dañado.

3.11 Recurso Humano mínimo para la prestación del servicio de alimentación Lote 1 y 2

3.11.1 Deberá de contar con personal altamente calificado en servicios de alimentación hospitalaria.

3.11.2 Deberá mantener la nómina actualizada del personal requerido, acreditando la experiencia de los mismos con el fin de garantizar la realización de las labores, la cual será verificada periódicamente por el Instituto.

3.11.3 El oferente deberá detallar el organigrama que implementaría en el Instituto Hondureño de Seguridad Social IHSS, en caso de salir adjudicado.

3.11.4 Debe presentar cuadro detallando el requerimiento mínimo del personal con el cual el oferente adjudicado deberá contar diariamente los 365 días del año para prestar el servicio de alimentación en el hospital, adjuntando las hojas de vida de cada uno que permita su evaluación por parte del Instituto Hondureño de Seguridad Social IHSS

3.11.5 A continuación se detalla el personal mínimo requerido:

A) HOSPITAL DE ESPECIALIDADES

Tabla 2 Recurso Mínimo Requerido Hospital de Especialidades

a.	Cuatro (4) Supervisores Técnico o su equivalente: Experiencia mínima de un (1) año en el manejo de personal y en servicio de Alimentación. Deberá asignarse dos (2) supervisores en cada turno que cubran sala Hospitalaria y cuna.
-----------	--



b.	<p>Un (1) Licenciado (s) en Nutrición y Dietética Certificado por el Colegio de Nutricionistas y Dietistas de Honduras, presentando su debida solvencia de colegiación.</p> <p>Experiencia mínima de un (1) año en dirección y manejo Hospitalario; deberá asignarse un licenciado con presencia física en el servicio de alimentación en cada turno.</p>
c.	<p>Dos (2) cocineros de dietas corrientes: Diploma de cocinero o su equivalente en Honduras</p> <p>Experiencia mínima de un (1) año en la preparación de alimentos para un servicio de alimentación (para más de 10 personas)</p> <p>Deberá asignar un (1) cocinero para cada turno.</p>
d.	<p>Dos (2) Cocineros de dietas especiales o su equivalente. Diploma de cocinero o su equivalente reconocido en Honduras.</p> <p>Experiencia mínima de un (1) año en la preparación de alimentos para un servicio de alimentación (para más de 10 personas) con manejo e interpretación de recetas especiales.</p> <p>Se deberá asignar un (1) cocinero para cada turno.</p>
e.	<p>Tres (3) Ayudantes de cocineros de dietas especiales: Experiencia mínima de un (1) año en el manejo y preparación de alimentos.</p> <p>Educación Primaria completa</p>
f.	<p>Tres (3) Ayudantes de cocinero de alimentación corriente:</p> <p>Experiencia mínima de (1) un año en el manejo y preparación de los alimentos. Educación Primaria Completa</p>
g.	<p>Catorce (14) Distribuidores de alimentos, con experiencia mínima de un (1) año. Deberá asignar siete (7) en cada turno.</p>
h.	<p>Personal complementario:</p> <p>El oferente deberá considerar en su oferta personal adicional al requerido en los puntos anteriores con el fin de que el mismo sirva de apoyo para la prestación del servicio en las más óptimas condiciones como ser:</p> <p>Un (1) Asistente Administrativo: Perito Mercantil y Contador Público Dos (2) Encargados de limpieza, uno para cada turno Tres (3) Auxiliares de cocina general con Educación Primaria Completa (Saber Leer y Escribir)</p>
i	<p>En caso de requerir personal adicional como se describe en los numerales a) al h)</p>

B) HOSPITAL REGIONAL DEL NORTE

Tabla 3: Recurso Humano Requerido Hospital Regional del Norte

a.	<p>Cuatro (4) Supervisores Técnico o su equivalente Experiencia mínima de un (1) años en el manejo de personal y en servicio de alimentación.</p> <p>Deberá asignarse dos (2) supervisores en turno vespertino y Tres (3) en turno matutino, que cubran sala hospitalaria y cocina</p>
b.	<p>Un (1) Licenciado(s) en nutrición y dietética certificados por Colegiado de Nutricionistas y Dietistas de Honduras, presentando su debida solvencia de colegiación. Experiencia mínima de un (1) año en dirección y manejo hospitalario; deberá asignarse un licenciado con presencia física en el servicio de alimentación en cada turno.</p>
c.	<p>Dos (2) cocineros de dietas corrientes. Diploma de cocinero o su equivalente reconocido en Honduras. Experiencia mínima de (1) año en la preparación de alimentos para un servicio de alimentación (para más de 10 personas). Deberá asignar un (1) cocinero por cada turno.</p>
d.	<p>Dos (2) cocineros de dietas especiales o su equivalente. Diploma de Cocinero o su equivalente reconocido en Honduras. Experiencia mínima de (1) año en la preparación de alimentos para un servicio de alimentación (para más de 10 personas) con manejo e interpretación de recetas especiales.</p>
e	<p>Se deberá asignar un (1) cocinero por cada turno</p>
	<p>Tres (3) ayudantes de cocineros de dietas especiales: Experiencia mínima de un (1) año en el manejo y preparación de los alimentos. Educación Primaria Completa</p>
f.	<p>Tres (03) ayudantes de cocinero de alimentación corriente: Experiencia mínima de (1) año en el manejo y preparación de los alimentos. Educación primaria completa.</p>
g.	<p>Doce (12) Distribuidores de alimentos, con experiencia mínima de un (1) año. Deberá asignar seis (6) en cada turno.</p>



h.	Personal complementario: El oferente deberá considerar en su oferta personal adicional al requerido en los puntos anteriores con el fin de que el mismo sirva de apoyo para la prestación del servicio en las más óptimas condiciones como ser: Un (1) Asistente Administrativo Dos (2) Encargados de bodega, uno para cada turno Tres (3) Auxiliares de aseo general con Educación Primaria Completa (Saber Leer y Escribir)
i	En caso de requerir personal adicional como se describe en los numerales a) al h) el proveedor está en la obligación de contratarlo,

3.12 Costos por arrendamientos:

El oferente deberá considerar dentro de su oferta que el Instituto Hondureño de Seguridad Social IHSS arrendará al prestador del servicio, espacio físico amplio, debidamente condicionado, iluminado y apropiado para la preparación de los alimentos. Gerencia administrativa y financiera definirá el mecanismo de cobro como se detalla a continuación:

3.12.1 Arrendamiento en el Hospital de Especialidades: El espacio físico del Hospital de Especialidades de Tegucigalpa cuenta con lo siguiente:

1. Área de cocina (160 mt²)
2. Despensas y bodegas para alimentos (145.54 mt²)
3. Área Administrativa (37.87mt²), únicamente para el personal autorizado por el instituto.

3.12.2 El espacio físico en el Hospital Regional del Norte es el siguiente:

1. Área de cocina (157 mt²)
2. Despensas y bodegas para alimentos (63.77 mt²)
3. Área Administrativa (37.20 mt²), únicamente para el personal autorizado por el instituto.

3.12.3 En la clínica de Maternidad de Villanueva se realizara únicamente la distribución de los platos requeridos por la administración de la clínica de maternidad para la alimentación de los pacientes en proceso de parto y puerperio.

3.13 El espacio físico será entregado por el Instituto Hondureño de Seguridad Social IHSS al Oferente adjudicado con las condiciones óptimas para la prestación del servicio. A lo largo de la ejecución del contrato, el Oferente adjudicado será el responsable de mantener el espacio físico en las más óptimas condiciones y será responsable por el uso de las instalaciones por su personal. Al finalizar el contrato el Oferente deberá entregar el espacio físico con las mismas condiciones o mejor estado en relación al estado inicial al momento de la adjudicación.

3.14 El Oferente adjudicado pagará al Instituto Hondureño de Seguridad Social IHSS por concepto de arrendamiento de la cocina, equipo a utilizar, vapor y demás espacios entregados en los hospitales los siguientes montos:

a. El arrendamiento mensual de las áreas físicas del servicio de alimentación dentro del Hospital General de Especialidades y del Hospital Regional del Norte, por el uso de las instalaciones provistas para la prestación del servicio es por xxx (L xxx), este monto será determinado por la Gerencia Administrativa y Financiera (GAYF) en base a los metros cuadrados de cada área.

b. El proveedor de servicios instalará los contadores de agua y energía eléctrica (por cada hospital), mientras se instalan éstos, se promediará el consumo mensual de acuerdo a las facturas remitidas por el SANAA, Aguas de San Pedro y la ENEE, siendo responsabilidad de las Gerencias Administrativas de los Hospitales notificar a la Gerencia Administrativa y Financiera (GAYF), una vez recibidas las facturas de los servicios públicos para que el consumo promediado sea deducido del monto mensual a pagar.

c. En caso de consumo de energía eléctrica por medio de las plantas de emergencia se prorrateará el consumo, y será responsabilidad de la Gerencia Administrativa de cada Hospital notificar a la Gerencia Administrativa y Financiera (GAYF), al siguiente mes hábil, si se ha dado este caso; para que tal consumo sea deducido del monto mensual a pagar.

d. Tanque de agua: se deberá contar con un depósito de agua para casos de emergencia por carencia de agua o cortes del suministro. El Oferente Adjudicado deberá calcular la capacidad del tanque para que en caso de existir dichas situaciones el servicio a prestar no se vea afectado en ningún aspecto. La capacidad mínima del tanque deberá ser de 2,500 litros /12 drones.

e. El consumo de gas LPG para los aparatos de uso directo del mismo correrán por cuenta del proveedor de servicio.

f. El consumo de vapor, será prorrateado mensualmente (el cual dependerá de la factura de combustible), para lo cual el personal de caldera llevará una bitácora de las horas que se les proveyó el servicio a la Cocina e informarán a la Gerencia Administrativa del Hospital, quien a su vez lo comunicará a la Gerencia Administrativa y Financiera (GAYF), al siguiente mes hábil, si se ha dado este caso; para que tal consumo sea deducido del monto mensual a pagar.

PRESENTACION DE OFERTAS

A continuación, se detallan las cantidades mensuales de alimentación requeridas en los diferentes lotes para la alimentación de pacientes y médicos residentes en el Hospital de Especialidades y Hospital Regional del Norte y Alimentación de pacientes de la clínica de maternidad Villanueva: Vigencia: A partir de la firma del contrato



Lote N° 1 Hospital General de Especialidades

TABLA N° 5 Alimentación mensual de niños menores de 1 año

Ítem	Descripción	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES		
		NIÑOS MENORES DE 1 AÑO	PRECIO	TOTAL
1	DESAYUNO	148 ✓		
2	ALMUERZO	146 ✓		
3	CENA	133		
4	PAPILLA	426		
5	LIQUIDOS CLAROS	5		
6	FORMULA POLIMÉRICA	0		
	TOTAL MES	858		

TABLA N° 6 Alimentación mensual niños 1-5 años

Ítem	Descripción	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES		
		NIÑOS DE 1 A 5	PRECIO	TOTAL
1	DESAYUNO	286		
2	ALMUERZO	265		
3	CENA	440		
4	PAPILLA	0		-
5	LIQUIDOS CLAROS	15		
6	FORMULA POLIMÉRICA	0		-
	TOTAL MES	1,006		

TABLA N° 7: Alimentación mensual pacientes de 6 a 10 años

Ítem	Descripción	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES		
		NIÑOS DE 6 A 10	PRECIO	TOTAL
1	DESAYUNO	367		
2	ALMUERZO	331		
3	CENA	332		
4	PAPILLA	0	-	-
5	LIQUIDOS CLAROS	51		
6	FORMULA POLIMÉRICA	10		
	TOTAL MES	1,091		

TABLA N° 8 Alimentación mensual mayores de 10 años

Ítem	Descripción	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES		
		MAYORES DE 10	PRECIO	TOTAL
1	DESAYUNO	163		
2	ALMUERZO	172		
3	CENA	172		
4	PAPILLA	0	-	-
5	LIQUIDOS CLAROS	25		
6	FORMULA POLIMÉRICA	42		
	TOTAL MES	574		

LOTE N° 2 HOSPITAL REGIONAL DEL NORTE

TABLA N° 9 Resumen de Oferta Contratación Hospital de Especialidades

Ítem	Descripción	HOSPITAL REGIONAL DEL NORTE		
		ADULTOS	PRECIO	TOTAL
1	DESAYUNO	29,252		
2	ALMUERZO	38,900		
3	CENA	36,816		
4	PAPILLA	1,704		
5	LIQUIDOS CLAROS	3,276		
6	FORMULA POLIMÉRICA	3,996		
	TOTAL MES	113,944		

LOTE N° 2 HOSPITAL REGIONAL DEL NORTE

TABLA N° 10 Alimentación Mensual de Adultos

Ítem	Descripción	HOSPITAL REGIONAL DEL NORTE		
		ADULTOS	PRECIO	TOTAL
1	DESAYUNO	5016		-
2	ALMUERZO	6905		-
3	CENA	7274		-
4	PAPILLA	0		
5	LIQUIDOS CLAROS	114		-
6	FORMULA POLIMÉRICA	815		-
	TOTAL MES	20124		

TABLA N° 11 Alimentación de niños menores de 1 año

Ítem	Descripción	HOSPITAL REGIONAL DEL NORTE		
		Niños menores 1	PRECIO	TOTAL
1	DESAYUNO	0		
2	ALMUERZO	0		
3	CENA	0		
4	PAPILLA	335	-	-
5	LIQUIDOS CLAROS	0		
6	FORMULA POLIMÉRICA	0		
	TOTAL MES	335		



TABLA N° 12 Alimentación mensual de niños 1 a 5 años

Ítem	Descripción	HOSPITAL REGIONAL DEL NORTE		
		DE 1 A 5 AÑOS	PRECIO	TOTAL
1	DESAYUNO	615		
2	ALMUERZO	583		
3	CENA	562		
4	PAPILLA	0	-	-
5	LIQUIDOS CLAROS	11		
6	FORMULA POLIMÉRICA	11		
	TOTAL MES	1,782		

TABLA N° 13 Alimentación mensual de niños 6 a 10 años

Ítem	Descripción	HOSPITAL REGIONAL DEL NORTE		
		NIÑOS 6 A 10 AÑOS	PRECIO	TOTAL
1	DESAYUNO	583		
2	ALMUERZO	540		
3	CENA	530		
4	PAPILLA	0	-	-
5	LIQUIDOS CLAROS	23		
6	FORMULA POLIMÉRICA	40		
	TOTAL MES	1716		

TABLA N° 14 Alimentación mensual mayores a 10 años

Ítem	Descripción	HOSPITAL REGIONAL DEL NORTE		
		Niños mayores 10	PRECIO	TOTAL
1	DESAYUNO	650		
2	ALMUERZO	630		
3	CENA	625		
4	PAPILLA	0	-	-
5	LIQUIDOS CLAROS	15		
6	FORMULA POLIMÉRICA	140		
	TOTAL MES	2060		

TABLA N° 15 Tabla resumen contratación alimentación Hospital Regional del Norte

Ítem	Descripción	HOSPITAL REGIONAL DEL NORTE		
		CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
1	DESAYUNO	27,456		
2	ALMUERZO	34,632		
3	CENA	35,964		
4	PAPILLA	1,340	-	-
5	LIQUIDOS CLAROS	652		

6	FORMULA POLIMÉRICA	4024		
	TOTAL MES	104,068		

ÍNDICE DE FORMULARIOS Y FORMATOS

- Formulario de Lista de Precios
- Formulario de Información sobre el Oferente
- Formulario de Información sobre los Miembros del Consorcio
- Formulario de Presentación de la Oferta
- Formulario de Declaración Jurada sobre Prohibiciones o Inhabilidad
- Formulario de Declaración Jurada sobre la Ley Especial Contra el Lavado de Activos
- Formulario de Declaración Jurada de Integridad
- Formato de Garantía de Mantenimiento de la oferta
- Formato de Garantía de Cumplimiento
- Formato de Garantía de Calidad (Cuando aplique)
- Formato de contrato
- Carta de invitación

Formulario de Información sobre el Oferente

[El Oferente deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones siguientes. No se aceptará ninguna alteración a este formulario ni se aceptarán sustitutos.]

Fecha: [indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]

CD No. 025-2023: [indicar el número del proceso de Contratación Directa]

1. Nombre jurídico del Oferente [indicar el nombre jurídico del Oferente]
2. Si se trata de un Consorcio, nombre jurídico de cada miembro: [indicar el nombre jurídico de cada miembro del Consorcio]
3. País donde está constituido o incorporado el Oferente en la actualidad o País donde intenta constituirse o incorporarse [indicar el país de ciudadanía del Oferente en la actualidad o país donde intenta constituirse o incorporarse]
4. Año de constitución o incorporación del Oferente: [indicar el año de constitución o incorporación del Oferente]
5. Dirección jurídica del Oferente en el país donde está constituido o incorporado: [indicar la Dirección jurídica del Oferente en el país donde está constituido o incorporado]
6. Información del Representante autorizado del Oferente: Nombre: [indicar el nombre del representante autorizado] Dirección: [indicar la dirección del representante autorizado] Números de teléfono y facsímil: [indicar los números de teléfono y facsímil del representante autorizado] Dirección de correo electrónico: [indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado]



7. Se adjuntan copias de los documentos originales de: *[marcar la(s) casilla(s) de los documentos originales adjuntos]*

Estatutos de la Sociedad de la empresa de conformidad con las Sub cláusulas 09.1 de la IO-09.

Si se trata de un Consorcio, carta de intención de formar el Consorcio, o el Convenio de Consorcio, de conformidad con la cláusula 5.1 de la IO-05.

Si se trata de un ente gubernamental Hondureño, documentación que acredite su autonomía jurídica y financiera y el cumplimiento con las leyes comerciales, de conformidad con la Sub cláusula 09.1, 09.2, 09.03 y 09.4 de la IO-09.

Formulario de Información sobre los Miembros Del Consorcio (Cuando Aplique)

[El Oferente y cada uno de sus miembros deberán completar este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas a continuación]

Fecha: [Indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]

CD No.025-2023: [indicar el número del proceso Contratación Directa]

1. Nombre jurídico del Oferente [indicar el nombre jurídico del Oferente]
2. Nombre jurídico del miembro del Consorcio [indicar el Nombre jurídico del miembro del Consorcio]
3. Nombre del País de constitución o incorporación del miembro del Consorcio [indicar el nombre del País de constitución o incorporación del miembro del Consorcio]
4. Año de constitución o incorporación del miembro del Consorcio: [indicar el año de constitución o incorporación del miembro del Consorcio]
5. Dirección jurídica del miembro del Consorcio en el País donde está constituido o incorporado: [Dirección jurídica del miembro del Consorcio en el país donde está constituido o incorporado]
6. Información sobre el Representante Autorizado del miembro del Consorcio: Nombre: [indicar el nombre del representante autorizado del miembro del Consorcio] Dirección: [indicar la dirección del representante autorizado del miembro del Consorcio] Números de teléfono y facsímil: [[indicar los números de teléfono y facsímil del representante autorizado del miembro del Consorcio] Dirección de correo electrónico: [[indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado del miembro del Consorcio]



7. Copias adjuntas de documentos originales de: *[marcar la(s) casillas(s) de los documentos adjuntos]*

† Estatutos de la Sociedad de la empresa de conformidad con las Sub cláusulas 09.1 de la IO-09.

† Si se trata de un ente gubernamental Hondureño, documentación que acredite su autonomía jurídica y financiera y el cumplimiento con las leyes comerciales, de conformidad con la Sub cláusula 09.1, 09.2, 09.03 y 09.4 de la IO-09.

Formulario de Presentación de la Oferta

[El Oferente completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. No se permitirán alteraciones a este formulario ni se aceptarán substituciones.]

Fecha: *[Indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]*
CONTRATACIÓN DIRECTA No 025 2023

A: *[nombre completo y dirección del Comprador]*

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

- (a) Hemos examinado y no hallamos objeción alguna a los documentos de Contratación Directa, incluso sus Enmiendas Nos. *[indicar el número y la fecha de emisión de cada Enmienda]*;
- (b) Ofrecemos proveer los siguientes Bienes y Servicios de conformidad con los Documentos de Contratación Directa y de acuerdo con el Plan de Entregas establecido en la Lista de Requerimientos: *[indicar una descripción breve de los bienes y servicios]*;
- (c) El precio total de nuestra Oferta, excluyendo cualquier descuento ofrecido en el rubro (d) a continuación es: *[indicar el precio total de la oferta en palabras y en cifras, indicando las diferentes cifras en las monedas respectivas]*;
TABLAS 4-14 SECCION ESPECIFICACIONES TECNICAS

- (d) Los descuentos ofrecidos y la metodología para su aplicación son:

Descuentos. Si nuestra oferta es aceptada, los siguientes descuentos serán aplicables: *[detallar cada descuento ofrecido y el artículo específico en la Lista de Bienes al que aplica el descuento]*.

Metodología y Aplicación de los Descuentos. Los descuentos se aplicarán de acuerdo a la siguiente metodología: *[Detallar la metodología que se aplicará a los descuentos]*;

- (e) Nuestra oferta se mantendrá vigente por el período establecido en la cláusula IO-06, a partir de la fecha límite fijada para la presentación de las ofertas de conformidad con la cláusula IO-05. Esta oferta nos obligará y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de la expiración de dicho período;

- (f) Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a obtener una Garantía de Cumplimiento del Contrato de conformidad con la Cláusula CC-07;
- (g) La nacionalidad del oferente es: [indicar la nacionalidad del Oferente, incluso la de todos los miembros que comprende el Oferente, si el Oferente es un Consorcio]
- (h) No tenemos conflicto de intereses de conformidad con la Cláusula 4 de las IO;
- (i) Nuestra empresa, sus afiliados o subsidiarias, incluyendo todos los subcontratistas o proveedores para ejecutar cualquier parte del contrato son elegibles, de conformidad con la Cláusula 4 de las IO;
- (j) Las siguientes comisiones, gratificaciones u honorarios han sido pagados o serán pagados en relación con el proceso de esta Contratación Directa o ejecución del Contrato: [indicar el nombre completo de cada receptor, su dirección completa, la razón por la cual se pagó cada comisión o gratificación y la cantidad y moneda de cada dicha comisión o gratificación]

Nombre del Receptor	Dirección	Concepto	Monto

(Si no han sido pagadas o no serán pagadas, indicar “ninguna”).

- (k) Entendemos que esta oferta, junto con su debida aceptación por escrito incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual entre nosotros, hasta que el Contrato formal haya sido perfeccionado por las partes.
- (l) Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar la oferta evaluada como la más baja ni ninguna otra oferta que reciban.

Firma: [indicar el nombre completo de la persona cuyo nombre y calidad se indican] En calidad de [indicar la calidad jurídica de la persona que firma el Formulario de la Oferta]

Nombre: [indicar el nombre completo de la persona que firma el Formulario de la Oferta]

Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de: [indicar el nombre completo del Oferente]

El día _____ del mes _____ del año _____ [indicar la fecha de la firma]

Declaración Jurada sobre Prohibiciones o Inhabilidades

Yo _____, mayor de edad, de estado civil _____, de nacionalidad _____, con domicilio en _____ y con Tarjeta de Identidad/pasaporte No. _____ actuando en mi condición de representante legal de _____ (Indicar el Nombre de la Empresa Oferente / En caso de Consorcio indicar al Consorcio y a las empresas que lo integran) _____, por la presente HAGO **DECLARACIÓN JURADA:** Que ni mi persona ni mi representada se encuentran comprendidos en ninguna de las prohibiciones o inhabilidades a que se refieren los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado, que a continuación se transcriben:

“ARTÍCULO 15.- Aptitud para contratar e inhabilidades. Podrán contratar con la Administración, las personas naturales o jurídicas, hondureñas o extranjeras, que teniendo plena capacidad de ejercicio, acrediten su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica y profesional y no se hallen comprendidas en algunas de las circunstancias siguientes:

- 1) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;
- 2) DEROGADO;
- 3) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;
- 4) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;
- 5) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años, excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;
- 6) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;

- 7) Trátarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieran influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el numeral anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco; y,
- 8) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción.

ARTÍCULO 16.- Funcionarios cubiertos por la inhabilidad. Para los fines del numeral 7) del Artículo anterior, se incluyen el Presidente de la República y los Designados a la Presidencia, los Secretarios y Subsecretarios de Estado, los Directores Generales o Funcionarios de igual rango de las Secretarías de Estado, los Diputados al Congreso Nacional, los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, los magistrados del Consejo Nacional Electoral, el Procurador y Subprocurador General de la República, los magistrados del Tribunal Superior de Cuentas, el Comisionado Nacional de Protección de los Derechos Humanos, el Fiscal General de la República y el Fiscal Adjunto, los mandos superiores de las Fuerzas Armadas, los Gerentes y Subgerentes o funcionarios de similares rangos de las instituciones descentralizadas del Estado, los Alcaldes y Regidores Municipales en el ámbito de la contratación de cada Municipalidad y los demás funcionarios o empleados públicos que por razón de sus cargos intervienen directa o indirectamente en los procedimientos de contratación.”

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de _____,
Departamento de _____, a los _____ días de mes de
_____ de _____.

Firma: _____

Esta Declaración Jurada debe presentarse en original con la firma autenticada ante Notario (En caso de autenticarse por Notario Extranjero debe ser apostillado).

Declaración Jurada Ley Especial Contra el Lavado de Activos

Yo _____ mayor de edad, de estado civil _____ de nacionalidad _____ con domicilio en _____ con tarjeta de identidad/pasaporte N° _____ actuando en mi condición de Representante Legal de la empresa _____ por la presente hago: **DECLARACIÓN JURADA** que ni mi persona, ni mi representada se encuentran comprendidos en ninguna de los casos a que se refieren los Artículos de la Ley Contra el Lavado de Activos, que a continuación se detallan. **ARTÍCULO 36.- DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS.** Incurrir en el delito de lavado de activos y debe ser sancionado con pena de seis (6) a quince (15) años de reclusión, quien por sí o por interpósita persona: Adquiera, invierta, transforme, resguarde, administre, custodie, transporte, transfiera, convierta, conserve, traslade, oculte, encubra, de apariencia de legalidad, legalice o impida la determinación del origen o la verdadera naturaleza, así como la ubicación, el destino, el movimiento o la propiedad de activos productos directos o indirectos de las actividades de tráfico ilícito de drogas, trata de personas, tráfico ilegal de armas, falsificación de moneda, tráfico de órganos humanos, hurto o robo de vehículos automotores, robo a instituciones financieras, estafas o fraudes financieros en las actividades de la administración del Estado a empresas privadas o particulares, secuestro, extorsión, financiamiento del terrorismo, terrorismo, tráfico de influencias y delitos conexos y cualesquiera otro que atenten contra la Administración Pública, la libertad y seguridad, los recursos naturales y el medio ambiente; o que no tengan causa o justificación económica o lícita de su procedencia. No obstante, la Pena debe ser de: 1) Seis (6) a diez (10) años de reclusión, si el valor de los activos objeto de lavado sea igual o menor al valor equivalente a sesenta (70) salarios mínimos más altos en la zona; 2) Diez (10) años un (1) día a quince (15) años de reclusión si el valor de los activos objeto del lavado supera un valor equivalente a los setenta (70) salarios mínimos y no sobrepase un valor a los ciento veinte (120) salarios mínimos más altos de la zona; y, 3) Quince (15) años un (1) día a veinte (20) años de reclusión si el valor de los activos objeto de lavado, supere un valor equivalente a ciento veinte (120) salarios mínimos más altos de la zona. A los promotores, jefes dirigentes o cabecillas y beneficiarios directos o indirectos de las actividades de lavado de activos, se les debe imponer la pena que le correspondiere en el presente Artículo, incrementada en un tercio (1/3) de la pena. **ARTÍCULO 37.- TESTAFERRATO.** Debe ser sancionado de seis (6) a quince (15) años de reclusión, quien preste su nombre en actos o contratos reales o simulados, de carácter civil o mercantil, que se refieran a la adquisición, transferencias o administración de bienes que: procedan directa o indirectamente de las actividades de tráfico ilícito de drogas, trata de personas, tráfico ilegal de armas, falsificación de moneda, tráfico de órganos humanos, hurto o robo de vehículos

automotores, robo a instituciones financieras, estafas o fraudes financieros en las actividades de la Administración del Estado, privadas o particulares, secuestro, extorsión, financiamiento del terrorismo, terrorismo, tráfico de influencias y delitos conexos y cualesquiera otro que atenten contra la Administración Pública, la libertad y seguridad, los recursos naturales y el medio ambiente; o que no tengan causa o justificación económica o lícita de su procedencia. La pena del delito de Testaferrato debe ser de: 1) Seis (6) a diez (10) años de reclusión, si el valor de los activos objeto del lavado sea igual o menor al valor equivalente a setenta (70) salarios mínimos más altos de la zona; 2) Diez (10) años un (1) día a quince (15) años de reclusión, si el valor de los activos objeto del lavado supere un valor equivalente a setenta (70) salarios mínimos y no sobrepase un valor a los ciento veinte (120) salarios mínimos más altos de la zona; y, 3) Quince (15) años un (1) día a veinte (20) años de reclusión, si el valor de los activos objeto de lavado supere un valor equivalente de los ciento (120) salarios mínimos más altos de la zona. **ARTÍCULO 38, DELITO DE ASOCIACIÓN ILÍCITA.** Quienes se asocien o confabulen para cometer el delito de lavado de activos o testa ferrato deben ser sancionados por ese solo hecho, con reclusión de seis (6) a diez (10) años. **ARTÍCULO 39.- DELITO DE ENCUBRIMIENTO.** Al autor del delito de encubrimiento de lavado de activos, se le debe sancionar con la pena señalada en el Artículo 38 de esta Ley, rebajada en un tercio (1/3). **ARTÍCULO 40.- DELITO DE LAVADO DE ACTIVO EJECUTADO POR EMPLEADO O FUNCIONARIO PÚBLICO.** El Empleado o Funcionario Público que valiéndose de su cargo participe, facilite o se beneficie en el desarrollo de los delitos de lavado de activos, encubrimiento del delito de lavado de activos o en la asociación para la ejecución de lavado de activos, debe ser sancionado con una pena igual a la establecida en el Artículo 38 de esta Ley, aumentada en un cuarto (1/4) y la inhabilitación absoluta definitiva en el ejercicio de cualquier cargo público, como penas principales. La pena indicada en este Artículo también se debe aplicar a los representantes legales de las personas jurídicas que hayan participado en la comisión de este delito. **ARTÍCULO 41. DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS OMISIVO.** El Sujeto Obligado que por la omisión en el cumplimiento de las obligaciones de la Debida Diligencia y prevención de lavado de activos facilitare la realización de esta conducta, se le debe sancionar con reclusión de dos (2) a cinco (5) años, a menos que la conducta desplegada se encuentre sancionada con una pena mayor.

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de Tegucigalpa, Departamento de Francisco Morazán, a los días del mes de del 2023.

NOMBRE Y FIRMA DEL GERENTE O REPRESENTANTE LEGAL SELLO DE LA EMPRESA.

Formulario Declaración Jurada de Integridad

YO _____, Mayor de edad, de Estado Civil _____, de Nacionalidad _____, con domicilio en _____,

Y con Tarjeta de Identidad/Pasaporte No _____, actuando en micondición de Representante Legal de _____, por lapresente **HAGO DECLARACION JURADA DE INTEGRIDAD**: Que mi persona y mi representada se comprometen a:

- 1.- A practicar las más elevadas normas éticas durante el presente proceso de contratación.
- 2.- Abstenernos de adoptar conductas orientas a que los funcionarios o empleados involucrados en el presente proceso de contratación induzcan a alterar el resultado del proceso u otros aspectos que pudieran otorgar condiciones más ventajosas en relación a los demás participantes.
- 3.- A no formular acuerdos con otros proveedores participantes o a la ejecución de acciones que sean constitutivas de:

PRACTICA CORRUPTA: Que consiste en ofrecer, dar, recibir, o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte.

PRACTICA DE FRAUDE: Que es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación.

PRACTICA DE COERCION: Que consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte.

PRACTICA DE COLUSION: Que es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte.

PRACTICA DE OBSTRUCCION: Que consiste en a) destruir, falsificar, alterar u ocultar deliberadamente evidencia significativa para la investigación o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con el fin de impedir materialmente una investigación sobre denuncias

de una práctica corrupta, fraudulenta, cohesiva o colusoria; y/o amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para la investigación o que prosiga la investigación, o b) todo acto dirigido a impedir materialmente el ejercicio de los derechos del Estado.

4.- Así mismo declaro que entiendo que las acciones antes mencionadas son ilustrativas y no limitativas de cualquier otra acción constitutiva de delito o contraria al derecho en perjuicio del patrimonio del Estado de Honduras; por lo que expreso mi sumisión a la legislación nacional vigente.

5.- Declaro que me obligo a regir mis relaciones comerciales con las Instituciones de Estado de Honduras bajos los principios de la buena fe, la transparencia y la competencia leal cuando participen en procesos de licitaciones, contrataciones, concesiones, ventas, subastas de obras o concursos.

6.- Declaro que mi representada no se encuentra en ninguna lista negra o en la denominada lista Clinton (o cualquier otra que la reemplace, modifique o complemente) ni que haber sido agregado en la lista OFAC (Oficina de Control de Activos Extranjeros del Tesoro del EEUU), así como que ninguno de sus socios, accionistas o representantes legales se encuentren impedidos para celebrar actos y contratos que violenten la Ley Penal.

7.- Autorizo a la institución contratante para que realice cualquier investigación minuciosa en el marco del respeto y al debido proceso sobre prácticas corruptivas en las cuales mi representada haya o este participando. Promoviendo de esa manera prácticas éticas y de buena gobernanza en los procesos de contratación.

En fe de lo cual firmo la presenta en la ciudad _____ municipio de _____, Departamento de _____ a los _____, días del mes de _____ del año _____.

Esta Declaración Jurada debe presentarse en original con la firma autenticada ante Notario (En caso de autenticarse por Notario Extranjero debe ser apostillado).

FIRMA Y SELLO



FORMULARIO DE GARANTIA MANTENIMIENTO DE OFERTA

NOMBRE DE ASEGURADORA / BANCO
GARANTIA / FIANZA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA
N° _____

FECHA DE EMISION: _____

AFIANZADO/GARANTIZADO: _____

DIRECCION Y TELEFONO: _____

Fianza / Garantía a favor de _____, para garantizar que el Afianzado/Garantizado, mantendrá la **OFERTA**, presentada en la Contratación Directa para la Ejecución del Proyecto: " _____ " ubicado en _____.

SUMA AFIANZADA/GARANTIZADA: _____

VIGENCIA De: _____ **Hasta:** _____

BENEFICIARIO: _____

Todas las garantías deberán incluir **textualmente** la siguiente cláusula obligatoria.

“LA PRESENTE GARANTÍA ES SOLIDARIA, INCONDICIONAL, IRREVOCABLE Y DE REALIZACIÓN AUTOMÁTICA, DEBIENDO SER EJECUTADA POR EL VALOR TOTAL DE LA MISMA, AL SIMPLE REQUERIMIENTO DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS), ACOMPAÑADA DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE, SIN NECESIDAD DE TRÁMITES PREVIOS AL MISMO. SIN PERJUICIO DE LOS AJUSTES QUE PUDIERAN HABER, SI FUERE EL CASO, QUE SE HARAN CON POSTERIORIDAD A LA ENTREGA DEL VALOR TOTAL. QUEDANDO ENTENDIDO QUE ES NULA CUALQUIER CLÁUSULA QUE CONTRAVENGA LO ANTERIOR. LA PRESENTE TENDRÁ CARÁCTER DE TÍTULO EJECUTIVO Y SU CUMPLIMIENTO SE EXIGIRÁ POR LA VÍA DE APREMIO. SOMETIÉNDOSE EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN.”

Las garantías o fianzas emitidas a favor del BENEFICIARIO serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática **y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria.**

Se entenderá por el incumplimiento si el Afianzado/Garantizado:

1. Retira su oferta durante el período de validez de la misma.
2. No acepta la corrección de los errores (si los hubiere) del Precio de la Oferta.
3. Si después de haber sido notificado de la aceptación de su Oferta por el Contratante durante el período de validez de la misma, no firma o rehúsa firmar el Contrato, o se rehúsa a presentar la Garantía de Cumplimiento.
4. Cualquier otra condición estipulada en el pliego de condiciones.

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza/Garantía, en la ciudad de _____, Municipio de _____, a los _____ del mes de _____ del año _____.

SELLO Y FIRMA AUTORIZADA



FORMULARIO DE GARANTIA DE CUMPLIMIENTO

GARANTIA DE CUMPLIMIENTO N°: _____

FECHA DE EMISION: _____

GARANTIZADO: _____

DIRECCION Y TELEFONO: _____

Fianza / Garantía a favor de _____, para garantizar que el Garantizado, salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, **CUMPLIRA** cada uno de los términos, cláusulas, responsabilidades y obligaciones estipuladas en el contrato firmado al efecto entre el Garantizado y el Beneficiario, para la Ejecución del Contrato: “ _____ ”

SUMA GARANTIZADA: _____

VIGENCIA De: _____ Hasta: _____

BENEFICIARIO: _____

Todas las garantías deberán incluir **textualmente** la siguiente cláusula obligatoria.

“LA PRESENTE GARANTÍA ES SOLIDARIA, INCONDICIONAL, IRREVOCABLE Y DE REALIZACIÓN AUTOMÁTICA, DEBIENDO SER EJECUTADA POR EL VALOR TOTAL DE LA MISMA, AL SIMPLE REQUERIMIENTO DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS), ACOMPAÑADA DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE, SIN NECESIDAD DE TRÁMITES PREVIOS AL MISMO. SIN PERJUICIO DE LOS AJUSTES QUE PUDIERAN HABER, SI FUERE EL CASO, QUE SE HARAN CON POSTERIORIDAD A LA ENTREGA DEL VALOR TOTAL. QUEDANDO ENTENDIDO QUE ES NULA CUALQUIER CLÁUSULA QUE CONTRAVENGA LO ANTERIOR. LA PRESENTE TENDRÁ CARÁCTER DE TÍTULO EJECUTIVO Y SU CUMPLIMIENTO SE EXIGIRÁ POR LA VÍA DE APREMIO. SOMETIÉNDOSE EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN.” Las garantías emitidas a favor del BENEFICIARIO serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática **y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria.**

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza/Garantía, en la ciudad de _____, Municipio de _____, a los _____ del mes de _____ del año _____.

FIRMA AUTORIZADA

GARANTÍA DE CALIDAD (Cuando aplique)
BANCO _____

GARANTIA DE CALIDAD N°: _____

FECHA DE EMISION: _____

GARANTIZADO: _____

DIRECCION Y TELEFONO: _____

Fianza / Garantía a favor de _____, para garantizar la **CALIDAD** de los **bienes y servicios**, salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, cumplirá cada uno de los términos, cláusulas, responsabilidades y obligaciones estipuladas en el contrato firmado al efecto entre el Garantizado y el Beneficiario, para la Ejecución del Contrato: “ _____ ”

SUMA GARANTIZADA: _____

VIGENCIA De: _____ **Hasta:** _____

BENEFICIARIO: _____

Todas las garantías deberán incluir **textualmente** la siguiente cláusula obligatoria.

“LA PRESENTE GARANTÍA ES SOLIDARIA, INCONDICIONAL, IRREVOCABLE Y DE REALIZACIÓN AUTOMÁTICA, DEBIENDO SER EJECUTADA POR EL VALOR TOTAL DE LA MISMA, AL SIMPLE REQUERIMIENTO DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS), ACOMPAÑADA DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE, SIN NECESIDAD DE TRÁMITES PREVIOS AL MISMO. SIN PERJUICIO DE LOS AJUSTES QUE PUDIERAN HABER, SI FUERE EL CASO, QUE SE HARAN CON POSTERIORIDAD A LA ENTREGA DEL VALOR TOTAL. QUEDANDO ENTENDIDO QUE ES NULA CUALQUIER CLÁUSULA QUE CONTRAVENGA LO ANTERIOR. LA PRESENTE TENDRÁ CARÁCTER DE TÍTULO EJECUTIVO Y SU CUMPLIMIENTO SE EXIGIRÁ POR LA VÍA DE APREMIO. SOMETIÉNDOSE EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN.”

Las garantías emitidas a favor del BENEFICIARIO serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática **y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria.**



CONTRATO N°XXX-2023, CONTRATACIÓN DIRECTA DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN HOSPITALARIA DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS) TEGUCIGALPA Y SAN PEDRO SULA.

Nosotros JOSE GASPAR RODRÍGUEZ MENDOZA, mayor de edad, Nefrólogo Pediátrico, con Documento Nacional de Identificación (DNI) N° 0709-1963-00151 y de este domicilio, actuando en mi condición de director ejecutivo del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), entidad con Personería Jurídica creada mediante Decreto Legislativo N°140 de fecha 19 de mayo de 1959, publicado en La Gaceta, Diario Oficial de la República de Honduras, con fecha 3 de julio de 1959 y nombrado mediante acuerdo No. STSS-343-2022 de fecha de mayo de 2022, Resolución IHSS No. IV-IHSS-014-2022 de fecha 12 de mayo de 2022, de la Junta Directiva del IHSS, conforme a las atribuciones otorgadas mediante Decreto Ejecutivo No. 96-2022 de fecha 16 de febrero de 2022; publicado el 24 de junio de 2022 en la Gaceta, Diario Oficial de la República, con Oficinas Administrativas en el Barrio Abajo de Tegucigalpa, con R.T.N. N°08019003249605, quien para los efectos de este Contrato se denominará "EL INSTITUTO" y por otra parte _____ hondureño, mayor de edad, _____, _____ y de este domicilio con dirección en xxxxx_, con número de celular _____, y correo electrónico, xxxxxxxx actuando en su calidad de Representante Legal de la SOCIEDAD _____, según consta en poder de administración otorgado a su favor mediante Instrumento Público número _____ del _____ de _____ de _____, ante los oficios del notario _____; inscrito bajo el tomo _____, número _____ del Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil de _____; RTN No _____ en adelante denominado "EL CONTRATISTA", hemos convenido en celebrar, el presente CONTRATO, para la **CONTRATACIÓN DIRECTA DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN HOSPITALARIA DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS) TEGUCIGALPA Y SAN PEDRO SULA.**

... el cual se registrá de acuerdo a las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO;** manifiesta "EL INSTITUTO" que la Junta Directiva , mediante Resolución N° _____ del _____ de _____ de _____, el INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS) _____ aceptó la recomendación de la comisión evaluadora del proceso Contratación Directa N° CD-025-2023 para la adjudicación de lo siguiente: **CONTRATACIÓN DIRECTA DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN HOSPITALARIA DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS) TEGUCIGALPA Y SAN PEDRO SULA.**



SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO; El *Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS)* hará el primer pago dentro de los sesenta (60) días calendario a partir de la presentación de la documentación de respaldo para el pago, la cual deberá presentarse en los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes. Dicho pago se efectuará en moneda local a través de la Gerencia Administrativa y Financiera conforme al servicio brindado y contra entrega de los documentos para pagos siguientes: Factura e informe por prestación de servicios a nombre del Instituto Hondureño de Seguridad Social, avalado por la Dirección Médica Nacional, Orden de compra SAP y exenta. (si aplica), Recibo por el monto facturado a nombre del IHSS, Copia del contrato,

Constancia de pagos a cuenta vigente, Solvencia fiscal vigente, Copia de garantía de cumplimiento, el valor de los servicios prestados "EL CONTRATISTA", identificados en la cláusula anterior, asciende a la suma estimada de xxxxxxxx_ LEMPIRAS EXACTOS (L _____), El valor del contrato será pagado en Lempiras, con recursos propios disponibles del presupuesto del "INSTITUTO" para el año fiscal 2023. El *Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS)* pagará inicialmente dentro de los sesenta (60) días calendario a partir de la presentación de la documentación de respaldo, la cual deberá presentarse en los primeros cinco (5) días hábiles del mes subsiguiente. Dicho pago se efectuará en moneda local a través de la Gerencia Administrativa y Financiera conforme al servicio brindado y contra entrega de los documentos para pagos siguientes: factura comercial a nombre del Instituto Hondureño de Seguridad Social, orden de compra SAP y exenta. (si aplica), recibo por el monto facturado a nombre del IHSS, informe de las actividades realizadas durante el mes firmado y sellado por la empresa, auditado por el Coordinador Médico de la Regional y avalado por la Unidad de SILOSS, copia del contrato, constancia de pagos a cuenta vigente, Solvencia fiscal vigente y copia de garantía de cumplimiento. Si el Comprador no recibe dichos documentos en la oportunidad indicada, todos los gastos consecuentes correrán por cuenta del Proveedor.

TERCERA: PRECIO A QUE SE SUJETA EL CONTRATO; el precio o valor del contrato incluido en la Cláusula Segunda permanecerá fijo durante el período de validez del contrato y no será sujeto a variación alguna, solo en aquellos casos en que favorezcan al "INSTITUTO". **CUARTA: PAGO DE IMPUESTOS Y OTROS DERECHOS;** todos los pagos que sea necesario efectuar en conceptos de impuestos y derechos o cualquier otro tipo de impuestos o gravamen de los servicios contratados, correrán a cuenta de "EL CONTRATISTA" sin ninguna responsabilidad pecuniaria para el "INSTITUTO". **QUINTA: PRESTACION DEL SERVICIO:** EL CONTRATISTA realizará la prestación del servicio de acuerdo a las condiciones técnicas establecidas en el documento base de Contratación Directa, que será supervisado por personal del IHSS.- **SEXTA: GARANTIA DE CUMPLIMIENTO;** Diez días hábiles después de la notificación del aviso de adjudicado, con el objeto de asegurar al "EL INSTITUTO", el cumplimiento de todos los plazos, condiciones y obligaciones de cualquier tipo, especificadas de este contrato, "EL CONTRATISTA" constituirá a favor de "EL INSTITUTO", una Garantía de Cumplimiento equivalente al quince por ciento (15%) del valor total de este contrato, vigente hasta tres (3) meses después del plazo previsto para la prestación de los servicios. La no presentación de la garantía solicitada en esta cláusula dará lugar a la resolución del contrato sin derivar

responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO". La garantía de cumplimiento será devuelta por "EL INSTITUTO", a más tardar dentro de los noventa (90) días calendario siguiente a la fecha en que "EL CONTRATISTA" haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales. . - **SEPTIMA: CLAUSULA OBLIGATORIA DE LAS GARANTIAS;** todos los documentos de garantía deberán contener la siguiente cláusula obligatoria: "La presente garantía es solidaria, incondicional, irrevocable y de realización automática, debiendo ser ejecutada por el valor total de la misma, al simple requerimiento del instituto hondureño de seguridad social (IHSS), acompañada de la resolución administrativa correspondiente, sin necesidad de trámites previos al mismo. sin perjuicio de los ajustes que pudiera haber, si fuere el caso, que se harán con posterioridad a la entrega del valor total. Quedando entendido que es nula cualquier cláusula que contravenga lo anterior. la presente tendrá carácter de título ejecutivo y su cumplimiento se exigirá por la vía de apremio. Sometiéndose expresamente a la jurisdicción y competencia de los tribunales del departamento de francisco Morazán." A las garantías no deberán adicionarles cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria. **OCTAVA: ERRORES Y OMISIONES EN LA OFERTA O EN LOS BIENES OBJETOS DE ESTE CONTRATO;** los errores contenidos en la oferta y otros documentos presentados por "EL CONTRATISTA" y que se incorporen al contrato, correrán por cuenta y riesgo de este, independientemente de cualquiera de las garantías mencionadas en este contrato y sin perjuicio de cualquier otro derecho que "EL INSTITUTO", pueda tener o usar para remediar la falta; **NOVENA: CESION DEL CONTRATO O SUB-CONTRATACION;** Los derechos derivados de este contrato no podrán ser cedidos a terceros. **DECIMA: CLAUSULA DE SANCION POR INCUMPLIMIENTO;** Cuando el contratista incurriere en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, se le impondrá el pago de una multa por cada día de retraso en relación con el monto total del saldo del contrato de acuerdo a la tasa fiscal vigente. De conformidad a lo establecido en las Disposiciones Generales de Ingresos y Egresos de la República de Honduras. Si el contrato surtiera efecto en otro ejercicio fiscal, la multa será aplicable de acuerdo a lo establecido en la forma y el monto establecido en las disposiciones generales de presupuesto vigente al momento de cometer el incumplimiento. **DECIMO PRIMERA: RELACIONES LABORALES;** "EL CONTRATISTA" asume en forma directa y exclusiva, en su condición de patrono, todas las obligaciones laborales y de seguridad social con el personal que asigne a las labores en la prestación de los servicios y cualquier otro personal relacionado con el cumplimiento del presente contrato, relevando completamente a "EL INSTITUTO" de toda responsabilidad al respecto, incluso en caso de accidente de trabajo o enfermedad profesional. **DECIMO SEGUNDA: MODIFICACIÓN;** el presente Contrato podrá ser modificado dentro de los límites previstos en los Artículos 121, 122 y 123 de la Ley de Contratación del Estado, mediante la suscripción de un adendum en las mismas condiciones que el presente contrato. **DECIMO TERCERA: CAUSAS DE RESOLUCION DEL CONTRATO;** el grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas, la falta de constitución de la garantía de cumplimiento del contrato o de las demás garantías a cargo del contratista dentro de los plazos correspondientes, la disolución de la sociedad mercantil contratista, la declaración de

quiebra o de suspensión de pagos del contratista, o su comprobada incapacidad financiera, los motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor, sobrevinientes a la celebración del contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionadamente su ejecución, el incumplimiento de las obligaciones de pago más allá del plazo de cuatro (4) meses, el mutuo acuerdo de las partes, igual sucederá en caso de recorte presupuestarios de fondos nacionales que se efectúe por razón de la situación económica y financiera del país, lo anterior en cumplimiento del Artículo 90 del Decreto N° 157-2022 que contiene el Presupuesto de Ingresos de La Administración Pública para el año 2023, publicado el 12 de enero de 2023, en la Gaceta Diario Oficial de la República. **DECIMO CUARTA: FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO;** Para los efectos del presente contrato se considera como caso fortuito o fuerza mayor debidamente justificados a juicio de "EL INSTITUTO", entre otras: catástrofes provocadas por fenómenos naturales, accidentales, huelgas, guerras, revoluciones, motines, desorden social, naufragio o incendio. **DECIMO QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO;** El contrato tendrá una vigencia desde la suscripción del mismo hasta el 31 de diciembre de 2023. **DECIMO SEXTA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DE ESTE CONTRATO;** forman parte de este CONTRATO: Los documentos constituidos por Invitación, documento base de Contratación Directa N° CD-025-2023, incluyendo las aclaraciones a las mismas emitidas por "EL INSTITUTO" o remitidas por "EL CONTRATISTA", la oferta técnica revisada, la oferta económica, así como cualquier otro documento que se anexe a este contrato por mutuo acuerdo de las partes. **DECIMO SEPTIMA: NORMAS SUPLETORIAS APLICABLES;** en lo no previsto en el presente contrato, serán aplicables las normas contenidas en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, la Ley General de la Administración Pública, la Ley de Procedimiento Administrativo, la Ley del Derecho de Autor y de los Derechos Conexos, la Ley Orgánica de Presupuesto y el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República vigentes y su Reglamento, demás leyes vigentes en Honduras que guardan relación con los procesos de contratación del Estado. Asimismo, en cumplimiento del Decreto N° 157-2022 que contiene las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República vigente y de las Instituciones Descentralizadas, para el año, 2023 se transcribe el Artículo 90 del mismo que textualmente indica: "En todo contrato financiado con fondos externos, la suspensión o cancelación del préstamo o donación puede dar lugar a la rescisión o resolución del contrato, sin más obligación por parte del Estado, que el pago correspondiente a las obras o servicios ya ejecutados a la fecha de vigencia de la rescisión o resolución del contrato. Igual sucederá en caso de recorte presupuestario de fondos nacionales que se efectúe por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menor a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia. Lo dispuesto en este Artículo debe estipularse obligatoriamente en todos los contratos que se celebren en el sector público. En cumplimiento del numeral Primero del Acuerdo SE-037-2013 publicado el 23 de agosto de 2013, en el Diario Oficial La Gaceta, se establece **DECIMO OCTAVA: "CLAUSULA DE INTEGRIDAD.-** Las partes en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de

Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTYAIP) y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del estado de derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a:

1. Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la república, así como los valores: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECION CON LA INFORMACION CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIENDONOS A DAR INFORMACIONES PUBLICAS SOBRE LA MISMA,
- 2) Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidas en la Ley de Contratación del Estado, tales como transparencia, igualdad y libre competencia;
- 3) Que durante la ejecución del contrato ninguna persona que actúa debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no realizará:
 - a) Prácticas corruptivas, entendiéndose éstas como aquellas en la que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte;
 - b) Prácticas Colusorias: entendiéndose estas como aquellas en las que denoten sugieran o demuestren que existen un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes, y uno y varios terceros, realizados con el propósito de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar de forma inapropiada las acciones de la otra parte;
- 4) Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros, a la otra parte para efectos del contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el servicio de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este contrato;
- 5) Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos;
6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra;
7. Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate, así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar:
 - a) De parte del Contratista o Consultor:
 - i. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudiesen deducirse;
 - ii) A la aplicación al trabajador ejecutivo representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta cláusula de las sanciones o medidas disciplinarias derivados del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan.



B. De parte del Contratante: i. A la eliminación definitiva del Contratista o Consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevare para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación; ii. A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar. En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento bajo el entendido que esta Declaración forma parte integral del Contrato firmado voluntariamente para constancia." **DECIMO NOVENA: JURISDICCION Y COMPETENCIA;** para la solución de cualquier situación controvertida derivada de este contrato y que no pudiera arreglarse conciliatoriamente, ambas partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de Justicia de Francisco Morazán. En fe de lo cual y para constancia, ambas partes suscribimos este contrato, en la Ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., a los ----- días del mes de ----- del año dos mil veintitrés.

OBSERVACION: Este documento corresponde a un borrador, por lo tanto, la Unidad de Asesoría Legal, al momento de su elaboración, deberá contar con la presencia de la Representación Técnica que participa en la Evaluación de este proceso, asimismo deberá realizar los ajustes correspondientes, a fin de que este documento este de conformidad a los parámetros establecidos tanto en la Ley de Contratación del Estado y Reglamento, Disposiciones Generales de Presupuesto Vigente y demás Leyes Aplicables, favorables al Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS)

FIRMAS

Carta de Invitación

Oficio No.--DE-IHSS-2023
Tegucigalpa M.D.C,

Su Oficina

Ref. “Contratación Directa de Servicios de Alimentación Hospitalaria del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) Tegucigalpa y San Pedro Sula”.

Estimados Señores:

El Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) ha iniciado el proceso de **CONTRATACIÓN DIRECTA No. CD-025-2023 DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN HOSPITALARIA DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS) TEGUCIGALPA Y SAN PEDRO SULA.**

Para lo cual está invitando a su representada a participar en este proceso. El financiamiento para la realización del presente proceso proviene de fondos propios del IHSS.

El proceso se efectuará conforme a los procedimientos de Contratación Directa No CD-025-2023 establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento y de acuerdo a guía facilitada por la ONCAE.

Los documentos del proceso podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, “HonduCompras” (www.honducompras.gob.hn), en el Portal de Transparencia del IHSS (www.portalunico.iaip.gob.hn) y (www.cohep.org), se recibirán interpretaciones, aclaraciones u omisiones si las hubiere, deberán ser presentadas en forma escrita, al Comprador cinco (05) días calendarios previos a la apertura de ofertas.

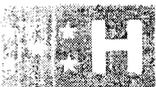
Las ofertas físicas y digitales se entregaran en el salón de sesiones de invalidez vejez y muerte (IVM) del IHSS y serán recibidas por la comisión de apertura y evaluación en fecha XX en horario de 8:00 a.m. a 10:00 a.m. La fecha máxima de recepción es el día xx xxx hasta las 10:00 a.m. hora oficial de Honduras. El oferente debe proporcionar una copia digital de su oferta en **USB O CD EN PDF**, estas ofertas electrónicas adjuntas deberán estar debidamente escaneadas y firmadas por el representante legal). Así mismo se procede a Registrar las ofertas en hoja de control, y se elabora el acta de apertura del proceso de contratación directa cerrando el acta de recepción de ofertas con la firma de cada uno de los miembros de la Comisión de Apertura y Evaluación. Asimismo, se publicará en el portal de HonduCompras y en el portal de transparencia del IHSS.

Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de oferta por el 2% del monto de la oferta.

Dr. José Gaspar Rodríguez Mendoza
Director Ejecutivo

Página 70 de 70

Contratación Directa No 025-2023 Alimentación Hospitalaria





SOCIALIZACION DOCUMENTO BASE DEL PROCESO CONTRATACIÓN DIRECTA N° CD-025-2023"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ALIMENTACIÓN APRA EL HOSPITAL GENERAL DE ESPECIALIDADES Y HOSPITAL REGIONAL DEL NORTE DEL IHSS"

N°	NOMBRE DE LA EMPRESA	FECHA	UNIDAD QUE REPRESENTA	FIRMA
1	DR. ALVARO PAZ	19/6/2023	SI1055/DAMN	
2	ING. DAVID ANDINO	19/6/2023	SGSM YC	
3	LICDA. ELOISA MEJÍA GALO	19-6-2023	SGSM YC	
4	ABOG. Nivalclicana	13/07/2023	Asesoría legal	

MEMORANDO No. 1749-UAL-2023

PARA: MCS. ELOISA MEJIA GALO

SUB GERENTE DE SUMINISTROS, MATERIALES Y COMPRAS

DE: ABOG. JOSÉ MARIO ALONZO CEDILLOS

JEFE DE UNIDAD DE ASESORIA LEGAL

ABOG. NICOLE ALEJANDRA LICONA MUÑOZ

PROCURADOR LEGAL

ASUNTO:

REMISIÓN DE DICTAMEN LEGAL BASES DE CONTRATACIÓN DIRECTA No.CD-025-2023 "CONTRATACIÓN DIRECTA DE LOS SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN HOSPITALARIA DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL IHSS TEGUCIGALPA Y SAN PEDRO SULA".

FECHA:

30 DE AGOSTO DE 2023



En atención a Memorando No. 1798-SGSMYC-2023 relativo a la emisión del dictamen legal requerido para la aprobación de las Bases del Proceso Contratación Directa CD-025-2023 "CONTRATACIÓN DIRECTA DE LOS SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN HOSPITALARIA DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL IHSS TEGUCIGALPA Y SAN PEDRO SULA" se emite Dictamen en los términos siguientes:

I.-ANTECEDENTES

En fecha 12 de mayo de 2023, la Dirección Médica Nacional, mediante memorando No.3175-DMN-2023; emitió la justificación técnica para la Contratación Directa de los Servicios de Alimentación Hospitalaria del Instituto Hondureño de Seguridad Social IHSS Tegucigalpa y San Pedro Sula; puesto que la vigencia del Contrato No.255-2020 por el cual se prestaba el servicio de alimentación hospitalaria para los derechohabientes del Instituto venció el 30 de Junio de 2022; así mismo en fecha 17 de marzo de 2023 mediante certificación de punto de acta SOJD-IHSS-054-2023, se declaró fracasado el proceso de Licitación Pública 014-2022 correspondiente al proceso de contratación de servicios de alimentos; por dichas razones se solicita que se inicie el presente proceso y así continuar brindando un servicios óptimo para los derechohabientes.

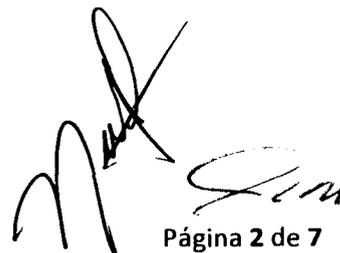
Consecuentemente la Subgerencia de Presupuesto mediante Memorando No.1353-SGP/IHSS-2023 de fecha 08 de mayo de 2023, informó que existe la disponibilidad presupuestaria por la cantidad de TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA DOS LEMPIRAS EXACTOS (L 39, 865, 252. 00), durante un periodo de siete meses partir de la firma del contrato; por tal razón, persiste la necesidad para la contratación de los servicios descritos en los pliegos que para tales efectos fueron elaborado.

Por otra parte la Subgerencia de Presupuesto por instrucciones de la Junta Directiva del IHSS, mediante Memorando No.2368-SGP/IHSS-2023 de fecha 18 de agosto de 2023, actualizó la disponibilidad presupuestaria por un monto de **VEINTIDÓS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO LEMPIRAS EXACTOS (L 22, 780,144.00)**, el cual será efectivo a partir de la firma del contrato hasta el 31 de diciembre de 2023.

Por consiguiente el Gerente Administrativo y Financiero del Instituto Hondureño de Seguridad Social, mediante Memorando No.5421-GAyF-2023, de fecha 24 de mayo de 2023, autorizó el inicio del proceso de Contratación Directa de los Servicios de Alimentación Hospitalaria del Instituto Hondureño De Seguridad Social IHSS Tegucigalpa y San Pedro Sula; por un monto de TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA DOS LEMPIRAS EXACTOS (L 39, 865, 252. 00); así mismo dicho servicio contratado tendrá una vigencia a partir de la firma del contrato hasta el 31 de diciembre de 2023.

En consecuencia por Instrucciones de la Junta Directiva el Gerente Administrativo y Financiero del Instituto, mediante Memorando No.9459-GAyF-2023, de fecha 28 de agosto de 2023, autorizó el proceso de Contratación Directa de los Servicios de Alimentación Hospitalaria del Instituto Hondureño De Seguridad Social IHSS Tegucigalpa y San Pedro Sula por un monto de **VEINTIDÓS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO LEMPIRAS EXACTOS (L 22, 780,144.00)**.

Finalmente la Subgerencia de Suministros, Materiales y Compras, remitió la actualización de la disponibilidad presupuestaria, autorización del presente proceso así como el documento de bases de la Contratación Directa Contratación Directa CD-025-2023 "CONTRATACIÓN DIRECTA DE LOS SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN HOSPITALARIA DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL IHSS TEGUCIGALPA Y SAN PEDRO SULA", a fin de emitir dictamen previo a su aprobación por parte de la Junta Directiva del IHSS.



Página 2 de 7

II.-MARCO LEGAL

Del contenido de los artículos: 47, 48, 51 y 52 de la Ley General de la Administración Pública en relación con los artículos 1 y 8 de la Ley del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) se colige que esta institución forma parte del sector Público Descentralizado, constituyéndose como un Instituto Público y como parte integral del Sistema de Salud Pública, de conformidad a lo establecido por el artículo 5 literal f) del Código de Salud, constituyendo su finalidad la prestación de servicios de orden social, así como el brindar asistencia médica y garantizar el derecho humano a la salud, tal como lo señala el párrafo segundo del artículo 142 Constitucional, debido a lo cual, todas las actuaciones de sus empleados y funcionarios deberán enmarcarse dentro del contexto del principio de competencia contenido en el artículo 321 Constitucional.

En tal sentido, los contratos de suministro de servicios suscritos por esta institución se regirán de conformidad a lo establecido en la norma jurídica contenida en los artículos: 1, 3, 5, 6 y 7 de la Ley de Contratación del Estado, así como en los artículos: 1, 2, 7 literal k) y 9 de su reglamento.

De lo cual se infiere que la modalidad para la adquisición de dichos servicios deberá adoptar la forma nominada en el artículo 38 de la Ley de Contratación del Estado, es decir: licitación pública, licitación privada o contratación directa.

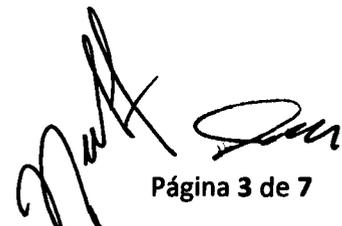
Encontrando los parámetros relativos a la procedencia de dichas modalidades en el artículo 84 de las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República para el ejercicio fiscal 2023.

La contratación directa como modalidad para la adquisición de suministros se encuentra regulada por lo establecido en el artículo 63 de la Ley de Contratación del Estado en cuyo numeral 1) en relación con el artículo 9 eiusdem, se establece que la situación de emergencia deberá ser declarada por la Presidencia de la Republica en Consejo de Ministros.

En dicho sentido, de la lectura del artículo 23 de la Ley de Contratación del Estado en relación con los artículos: 37 y 38 de su reglamento, se colige que la Institución que pretenda realizar un proceso de contratación deberá acreditar la existencia de la necesidad a satisfacer, una vez lo cual, se procederá a la conformación del expediente de contratación y a la consecuente elaboración de los pliegos de condiciones.

Asimismo, tal como se colige de la lectura del artículo 27 de la Ley de Contratación del Estado y del artículo 39 de su Reglamento, una vez establecida la necesidad a satisfacer deberá acreditarse la existencia de disponibilidad presupuestaria debido a que si no se cumpliese con tal requisito los contratos suscritos serian nulos de pleno derecho.

Los pliegos de condiciones referidos en los párrafos precedentes tendrán la finalidad de establecer el alcance y contenido del proceso de contratación y deberán ser elaborados por la Gerencia Administrativa tal como se infiere de la lectura de los artículos 98 y 99 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.



Página 3 de 7

Para tales efectos, de conformidad a lo establecido por el artículo 31 numeral 3) de la Ley de Contratación del Estado, la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones (ONCAE), elaborará modelos de los pliegos de condiciones que contendrán los requisitos y especificaciones que regirán la presentación de las ofertas, así como aspectos generales de los procesos de licitación.

Dicho documento deberá ser certificado por el Comprador Público Certificado (CPC), debido a que de la norma jurídica contenida en el artículo 44 C, literal b) del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado se deriva la obligación de dicho empleado público para verificar que el pliego cumple con los requisitos legales correspondientes. Acto que realizará previo a la aprobación de los mismos por parte de la autoridad que habrá de suscribir el contrato derivado de la adjudicación que pudiere corresponder y correspondiendo al área legal el verificar que el contenido de dichos pliegos es congruente con las normas legales contenidas en la Ley de Contratación del Estado y en su Reglamento, así como en cualquier otra norma aplicable.

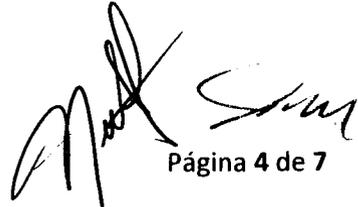
En el contexto antes indicado, los pliegos de condiciones para la contratación de servicios deberán contener las normas generales y las normas de procedimiento, como ser: la descripción de las necesidades a satisfacer, la identificación de los servicios requeridos, la fuente de financiamiento, la fecha y hora límite para presentar las ofertas, los errores de naturaleza subsanables y el plazo que para dichos efectos se establezca, las circunstancias de no admisibilidad de las ofertas, los criterios de evaluación de las mismas, la forma en la cual habrá de expresarse el precio, así como las demás condiciones que se estimen pertinentes. De igual forma, deberá contener las bases contractuales relativas a: las causas de resolución del contrato, el monto y clase de garantía de cumplimiento plazo de la misma, las condiciones y forma de pago, circunstancias calificadas como caso fortuito o fuerza mayor y si fuese pertinente; todo lo relativo a la garantía de calidad, multa por demora en el plazo de entrega. Todo lo cual se infiere de la lectura del artículo 100 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

El caso particular su subsume en el contenido de los artículos 9 y 63 de la Ley de Contratación del Estado y 7 inciso g) de su reglamento.

Los pliegos antes referidos deberán ser aprobados por el órgano que habrá de adjudicar el contrato, tal disposición emana del contenido de los artículos: 11 y 12 de la Ley de Contratación del Estado en relación con los artículos: 19, 20 y 44.-C párrafo primero de su reglamento. Por lo que, en aplicación del artículo: 20 numerales; 3) y 7) de la Ley del IHSS, en relación con el artículo 84 del presupuesto General para el ejercicio fiscal 2023 el órgano legitimado para efectuar tal aprobación será la Junta Directiva del IHSS.

En el marco del Decreto Ejecutivo PCM-16-2022 publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 10 de Junio de 2022 mediante el que se declaró Estado de Emergencia Sanitaria en todo el Sistema de Salud Pública (Incluyendo al IHSS como órgano descentralizado) a Nivel nacional para el año 2022

Con el propósito de garantizar el derecho constitucional a la salud asegurando la provisión de servicios insumos, medicamentos y atención oportuna de la población, mediante el Decreto Ejecutivo PCM-004-2023 publicado el 16 de enero de 2023 se dio prórroga al Estado de Emergencia Sanitaria establecida mediante el Decreto Ejecutivo PCM 016-2022 el que fue publicado en el diario oficial La



Página 4 de 7

Gaceta de fecha 10 de junio de 2022, lo cual legitima al IHSS para la adquisición mediante el procedimiento de Contratación Directa de servicios, insumos y medicamentos.

III.-CONCLUSIONES

En atención a lo antes referido esta unidad legal concluye:

PRIMERO: Que de la naturaleza jurídica del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) se colige que esta institución forma parte del sector Público Descentralizado, constituyéndose como un Instituto Público y como parte integral del Sistema de Salud Pública, de conformidad a lo establecido por el artículo 5 literal f) del Código de Salud constituyendo su finalidad la prestación de servicios de orden social, así como el brindar asistencia médica y garantizar el derecho humano a la salud, tal como lo señala el párrafo segundo del artículo 142 Constitucional.

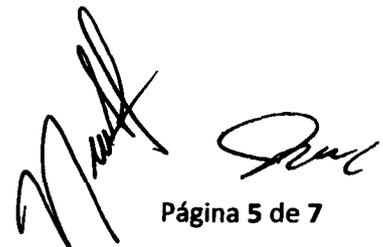
SEGUNDO: Que, debido a la naturaleza de los pliegos de condiciones y en consideración a que en el proceso para su aprobación no participan particulares como parte interesada, el acto jurídico administrativo mediante el cual deberá aprobarse la misma deberá tomar la forma de un "acuerdo", tal como se infiere de la lectura de los artículos: 116 y 118 numeral 1) de la Ley General de la Administración Pública.

TERCERO: Que de la lectura de los artículos: 11 y 12 de la Ley de Contratación del Estado en relación con los artículos: 19, 20 y 44.-C párrafo primero de su reglamento y el contenido del artículo: 20 numerales; 3) y 7) de la Ley del IHSS y el artículo 84 del presupuesto General para el ejercicio fiscal 2023 se colige que el órgano legitimado para la aprobación de los pliegos de condiciones será la Junta Directiva.

CUARTO: Que habiendo revisado el texto de los referidos pliegos de condiciones esta unidad legal encuentra que los mismos se encuentran de conformidad a lo que para tales efectos señalan las normas jurídicas aplicables.

QUINTO: Que se constató la urgente necesidad para la contratación directa de los Servicios de Alimentación Hospitalaria del Instituto Hondureño de Seguridad Social IHSS Tegucigalpa y San Pedro Sula, en virtud que la vigencia del contrato por el cual se brinda el servicio de alimentación venció el 30 de junio de 2022.

SEXTO: Que la Subgerencia de Presupuesto mediante Memorando No.2368-SGP/IHSS-2023 de fecha 18 de agosto de 2023, actualizó la disponibilidad presupuestaria por un monto de **VEINTIDÓS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO LEMPIRAS EXACTOS (L 22, 780,144.00)**, el cual será efectivo a partir de la firma del contrato hasta el 31 de diciembre de 2023, en el objeto de Gasto 31110 (Productos Alimenticios y Bebidas).



SEPTIMO: Que la Gerencia Administrativa y Financiera mediante Memorando No.9459-GAyF-2023, de fecha 28 de agosto de 2023, autorizó el proceso de Contratación Directa de los Servicios de Alimentación Hospitalaria del Instituto Hondureño De Seguridad Social IHSS Tegucigalpa y San Pedro Sula por un monto de VEINTIDÓS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO LEMPIRAS EXACTOS (L 22, 780,144.00).

OCTAVO: Que mediante Decretos Ejecutivos PCM-016-2022 publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 10 de junio de 2022 se declaró Estado de Emergencia Sanitaria en todo el Sistema de Salud Pública (Incluyendo al IHSS como órgano descentralizado) a Nivel nacional para el año 2022 con el propósito de garantizar el cumplimiento del derecho constitucional a la salud asegurando la provisión de servicios insumos, medicamentos y atención oportuna de la población.

NOVENO: Que mediante Decreto Ejecutivo PCM-004-2023 publicado el 16 de enero de 2023 mediante el que se autoriza prorrogar la declaratoria del Estado de Emergencia Sanitaria en todo el sistema de Salud Pública a nivel nacional para el año 2023.

IV.-FUNDAMENTOS DE DERECHO

El presente dictamen legal es emitido en consideración y con fundamento en los artículos: 142 y 321 de la Constitución de la República. Artículos: 1, 8, 47, 48, 51, 52, 116 y 118 numeral 1) de la Ley General de la Administración Pública. Artículos: 1, 3, 5, 6, 7, 9, 11, 12, 38, 27 y 31 numeral 3), 63 numeral 1) de la Ley de Contratación del Estado y los artículos: 1,2, 7 literal p), 9, 19, 20, 39, 44-C, 98 y 99 de su Reglamento. Así como la norma contenida en los Artículos: 1 y 30 de la Ley de Procedimiento Administrativo, artículos: 1, 8 y 20 numerales 3) y 7) de la Ley Instituto Hondureño de Seguridad Social y Decreto Ejecutivo PCM-16-2022, publicado en Diario Oficial la Gaceta el 10 de junio del 2022 y PCM-004-2023, publicado el 16 de enero de 2023, autorizando la prórroga al Estado de Emergencia Sanitaria.



Página 6 de 7

www.ihss.hn



V.-RECOMENDACIONES

En consideración al contenido del presente dictamen, así como al análisis realizado a las políticas remitidas, esta unidad legal a la Honorable Junta Directiva del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) **RECOMIENDA:**

PRIMERO: Que **ES PROCEDENTE** que la Junta Directiva **AUTORICE** la adquisición de los servicios de Alimentación para el Hospital de Especialidades de Tegucigalpa y el Hospital Regional del Norte de San Pedro Sula, mediante la modalidad de Contratación Directa, de acuerdo al contenido de los Decretos Ejecutivo PCM-16-2022, publicado en Diario Oficial la Gaceta el 10 de junio del 2022 y PCM-004-2023, publicado el 16 de enero de 2023, autorizando la prórroga al Estado de Emergencia Sanitaria

SEGUNDO: Que, **ES PROCEDENTE** que la Junta Directiva **AUTORICE** los Pliegos de Condiciones de la "CONTRATACIÓN DIRECTA DE LOS SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN HOSPITALARIA DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL IHSS TEGUCIGALPA Y SAN PEDRO SULA", la cual es evacuada mediante el número CD-025-2023.

**MEMORANDO No.
9459-GAyF-2023**

28 de agosto de 2023

PARA: Msc. Santos Eloísa Mejía
Subgerente de Suministros, Materiales y Compras

DE: Lic. Edwin Orlando Medina
Gerente Administrativo y Financiero

ASUNTO: AUTORIZACIÓN PROCESO DE CONTRATACIÓN

En referencia al Memorando No.8075-DMN-2023 recibido en fecha 25 de agosto de 2023 suscrito por su Gerencia, contentivo de la remisión de la Actualización presupuestaria en Memorando No.2368-SGP/IHSS-2023 de fecha 18 de agosto de 2023 suscrito por el licenciado Roldan Yu Shan, Sub Gerente de Presupuesto para los Servicios de Alimentación Hospitalaria del Instituto en el Hospital de Especialidades en Tegucigalpa y el Hospital Regional del Norte en San Pedro Sula por un monto estimado de VEINTIDÓS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO LEMPIRAS EXACTOS (L22,780,144.00).

En ese sentido, se autoriza iniciar el proceso para la Contratación de acuerdo al procedimiento administrativo, presupuestario y legal establecido, por un monto estimado de VEINTIDÓS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO LEMPIRAS EXACTOS (L22,780,144.00). Así mismo se autoriza incorporar al PACC-2023 en caso que dicho proceso no esté incluido, sin perjuicio de cumplir el debido proceso de acuerdo a la normativa establecida por la Oficina Normativa Compras y adquisiciones del Estado ONCAE y cualquier ley aplicable. Lo aprobado conforme a la instrucción de la certificación del punto de acta XI de la sesión No.SOJD-IHSS-076-2023, sobre la compra CD-025-2023.

Atentamente,

Cc: DMN (GRSAS)
Archivo
EOM/AL

INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL
SUBGERENCIAS DE SUMINISTROS MATERIALES Y COMPRAS DOCUMENTACIÓN REGISTRO
FECHA: 29-8-23
HORA: 10:08 am
INSTRUMENTO: <i>medina</i>

(Signature)
10:35
24



MEMORANDO No. 2368-SGP/IHSS – 2023
Para: Dr. Álvaro Paz
 Unidad de SILOSS.

De: Lic. Roldan Oswaldo Yu Shan Murillo
 Subgerente de Presupuesto.

Asunto: ACTUALIZACION DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Fecha: 18 de Agosto del 2023

En respuesta al Memorando No. 488-SILOSS-DMN-IHSS-2023 de fecha 18 de agosto del 2023, donde solicita actualización de disponibilidad presupuestaria por un monto de L.22,780.144.00 a la antes brindada en memorando No.1353-SGP/IHSS-2023 por un monto de L.39,865,252.00, para finalizar el proceso de contratación Directa CD 025-2023 del Servicio de Alimentación Hospitalaria del Instituto Hondureño de Seguridad Social en el Hospital de Especialidades en Tegucigalpa y Hospital Regional del Norte en San Pedro; distribuidos 28,486 alimentos con un valor de L.11,654,776.00 para el Hospital de Especialidades y 26,017 alimentos con un valor de L.11,125,368.00 para el Hospital Regional del Norte, efectivo a partir de la firma del contrato hasta el 31 de diciembre del 2023. Al respecto le informo que se cuenta con disponibilidad en la estructura presupuestaria detallada a continuación:

Fondo:	RSAS-RP Régimen Seguro de Atención de la Salud
Área Funcional:	SA190001 Régimen Seguro de Atención de la Salud
Centro gestor:	SA446100 Hospital de Especialidades SA426100 Hospital Regional del Norte
Pospre:	31110 Productos Alimenticios y Bebidas
Monto disponible:	L. 22,780,144.00

SELLO CERTIFICADO
 FEC
 NO. 11.20 am
 18 de Agosto 2023
 Roldan Yu Shan





Instituto Hondureño de Seguridad Social
Plan anual de Compras y Contrataciones PACC-2023
 Actualizado al 26 de Junio de 2023
 Version N° 5



N°	Código	Nombre de la subcontratación	Normativa	Tipo de Adquisición	Modalidad	Fuente de Financiamiento	Monto Estimado (L)	Convocatoria a participar en el proceso	Recepción y apertura de ofertas	Publicación de las ofertas	Publicación de resultados de ofertas	Fecha Estimada Contratación
110	180253	CONTRATACION PARA LOS SERVICIOS SUBROGADOS DE SALUD EN EL I, II Y III NIVEL DE ATENCION MEDICA PARA LOS DERECHOHABIENTES DEL IHSS EN LA REGIONAL DE SIGuatepeque	Nacional	Servicios	Contratación Directa	Recursos Propios	7,336,980.00		11/7/2023	12/7/2023	17/7/2023	1/8/2023
111	180254	CONTRATACION DE SERVICIOS SUBROGRADOS DE SALUD I, II Y III NIVEL DE ATENCION MEDICA PARA LOS DERECHOHABIENTES DEL IHSS EN LA REGIONAL DE SAN LORENZO	Nacional	Servicios	Contratación Directa	Recursos Propios	4,227,012.00		11/7/2023	12/7/2023	17/7/2023	1/8/2023
112	180255	CONTRATACION DE LOS SERVICIOS SUBROGADOS DE SALUD EN EL I, II Y III NIVEL DE ATENCION MEDICA PARA LOS DERECHOHABIENTES DEL IHSS EN LA REGIONAL DE TELA	Nacional	Servicios	Contratación Directa	Recursos Propios	9,217,168.33		11/7/2023	12/7/2023	17/7/2023	1/8/2023
113	180256	CONTRATACION DE LOS SERVICIOS SUBROGADOS DE SEGUNDO Y TERCER NIVEL DE ATENCION PARA LA ATENCION MEDICO HOSPITALARIA DE LOS DERECHOHABIENTES DEL IHSS DE LA REGIONAL DE LA CEIBA	Nacional	Servicios	Contratación Directa	Recursos Propios	19,022,960.00		11/7/2023	12/7/2023	17/7/2023	1/8/2023
114	180257	CONTRATACION PARA LOS SERVICIOS SUBROGRADOS DE LABORATORIO CLINICO PARA LOS DERECHOHABIENTES DEL IHSS EN LA REGIONAL DE LA CEIBA	Nacional	Servicios	Contratación Directa	Recursos Propios	1,800,000.00		17/7/2023	18/7/2023	23/7/2023	7/8/2023
115	180258	CONTRATACION DE LOS SERVICIOS SUBROGADOS DE I, II Y III NIVEL DE ATENCION HOSPITALARIA DE LOS DERECHOHABIENTES DE LA REGIONAL DE SANTA ROSA DE COPAN	Nacional	Servicios	Contratación Directa	Recursos Propios	13,786,297.00		24/7/2023	25/7/2023	30/7/2023	14/8/2023
116	180259	CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE RADIODIAGNOSTICO PARA EL I Y II NIVEL DE ATENCION MEDICA PARA LOS DERECHOHABIENTES DEL IHSS EN LA REGIONAL DE LA CEIBA	Nacional	Servicios	Contratación Directa	Recursos Propios	1,696,590.00		31/7/2023	1/8/2023	6/8/2023	21/8/2023
117	180260	CONTRATACION DE LOS SERVICIOS SUBROGADOS DE SALUD EN EL II Y III NIVEL DE ATENCION MEDICA PARA LOS DERECHOHABIENTES DEL IHSS EN LA REGIONAL DE DANLI	Nacional	Servicios	Contratación Directa	Recursos Propios	8,688,561.00		24/7/2023	25/7/2023	30/7/2023	14/8/2023
118	180261	CONTRATACION DE LOS SERVICIOS SUBROGADOS DE SALUD EN EL I, II Y III NIVEL DE ATENCION MEDICA PARA LOS DERECHOHABIENTES DE LA REGIONAL DE ROATAN	Nacional	Servicios	Contratación Directa	Recursos Propios	6,477,908.40		24/7/2023	25/7/2023	30/7/2023	14/8/2023
119	180262	CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE ALIMENTACION HOSPITALARIA DEL IHSS TEGUCIGALPA Y SAN PEDRO SULA	Nacional	Servicios	Contratación Directa	Recursos Propios	55,170,468.00		7/8/2023	8/8/2023	13/8/2023	28/8/2023

TOTAL VERSION N° 5	3,433,936,494.01
---------------------------	-------------------------



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)

PLAN OPERATIVO ANUAL (POA-2023)

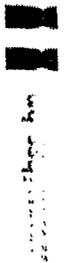
APROBADO POR:
Junta Directiva

ELABORADO POR:
Dirección Ejecutiva
Unidad de Planificación y Evaluación de la Gestión

Tegucigalpa, M.D.C.,
Honduras C.A.,
31 de enero 2023



V. PLAN OPERATIVO ANUAL POA 2023





EL PLAN OPERATIVO ANUAL DEL RÉGIMEN DEL SEGURO DE PREVISIÓN SOCIAL (POA-IVM-2023)



HONDURAS
REPUBLICA DE HONDURAS



CONTRATOS DE PREVISIÓN SOCIAL
AÑO 2023

EMPRESA: 1110 [illegible]
INDUSTRIA: 011 [illegible]
SECTOR: 01 [illegible]
ACTIVIDAD: 01 [illegible]

RESUMEN DE EJECUCIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL

PERIODO: 1- [illegible] al [illegible]

PERIODO	PERIODO 1	PERIODO 2	PERIODO 3	PERIODO 4	PERIODO 5	PERIODO 6	PERIODO 7	PERIODO 8	PERIODO 9	PERIODO 10	PERIODO 11	PERIODO 12
Presupuesto	[illegible]											
Realizado	[illegible]											
TOTAL EJECUCIÓN												0.00
TOTAL ADMINISTRACIÓN PREVISIONAL												2,720,000,000.00

RESUMEN DE EJECUCIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL

PERIODO: 1- [illegible] al [illegible]

PERIODO	PERIODO 1	PERIODO 2	PERIODO 3	PERIODO 4	PERIODO 5	PERIODO 6	PERIODO 7	PERIODO 8	PERIODO 9	PERIODO 10	PERIODO 11	PERIODO 12
Presupuesto	[illegible]											
Realizado	[illegible]											
TOTAL EJECUCIÓN												0.00
TOTAL ADMINISTRACIÓN PREVISIONAL												2,720,000,000.00



CONTRATACIÓN DE PRODUCTOS
EJERCICIO: 2012

SECTOR: 190 Subsector de la Seguridad Social
SUBSECTOR: 201 Instituto Hondureño de Seguridad Social
UNIDAD: 1 GERENCIA DEL SERVICIO DE SEGURIDAD PROFESIONALES
UNIDAD DE NEGOCIO: 2. UNIDAD DE SERVICIO PROFESIONALES

PERIODO: 12/01/2012 - 12/31/2012

Periodo 1	Periodo 2	Periodo 3	Periodo 4	Periodo 5	Periodo 6	Periodo 7	Periodo 8	Periodo 9	Periodo 10	Periodo 11	Periodo 12
...
TOTAL PRODUCTOS:											4,800.00
TOTAL ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA:											21,000,000.00

PERIODO: 12/01/2012 - 12/31/2012

Periodo 1	Periodo 2	Periodo 3	Periodo 4	Periodo 5	Periodo 6	Periodo 7	Periodo 8	Periodo 9	Periodo 10	Periodo 11	Periodo 12
...
TOTAL PRODUCTOS:											890.00
TOTAL ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA:											22,800,210.00

La distribución porcentual del presupuesto se otorgó un 4.2% a las actividades centrales, un 46.5% a los servicios de atención en salud, un 48.4 % a los beneficios de previsión y servicios Sociales y un 0.9% a la prevención y atención de Riesgos Profesionales; obteniendo la mayor asignación presupuestaria el Programa de Beneficios y Servicios Sociales desglosándose de la siguiente manera:

Actividades Centrales	753,940,995	4.18%
Servicios de Atención en Salud *	8,386,376,463	46.50%
Beneficios de Previsión y Servicios Sociales	8,729,686,414	48.41%
Prevención y Atención de Riesgos Profesionales	164,245,217	0.91%

Nota: * Incluyen L. 46,534,000 de transferencias de las becas de Médicos Residentes (convenio IHSS-SESAL-UNAH)